



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO

Compromiso de Todos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 – 2019 – MDP.

Poroto, 20 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO:

VISTO:

El Informe N° 11 – 2019 – MDP/U.P. que emite el responsable de la Unidad de Planificación de la entidad municipal, en el mismo que se emite la conformidad de la elaboración del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Poroto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 46º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, en concordancia con el Capítulo II, título IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento sancionador, sus principios y la potestad sancionadora;

Que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable en el ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Poroto, para la imposición, ejecución e impugnación de sanciones, así como medidas preventivas y complementarias, ante el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativo que se encuentren establecidas en las normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional, siempre que la facultad sancionadora no se haya conferido en forma exclusiva a otra entidad;

Así mismo, tenemos que mediante Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Capítulo II, Título IV, ha Instituido el "Procedimiento Sancionador", cuyas disposiciones regulan el ejercicio de la atribución de la que goza las entidades de la administración pública para establecer infracciones e imponer las consecuentes sanciones administrativas;

Por ello resulta necesario y poner en vigencia el régimen de infracciones y sanciones administrativas, de tal manera que en armonía con el principio de legalidad se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO

Compromiso de Todos

otorgue seguridad jurídica y constituya el marco de referencia de la conducta de la administración y de los administrados;

Y, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) que regule la función Fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Poroto, el cual normará el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42º del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º numeral 6 y 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (Rasa), que contiene un Título Preliminar con 3 artículos. (tres artículos), Títulos 6 (seis), Capítulos 7 (siete), artículos 62(sesenta y dos), Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales 5 (cinco), siendo un total de 51 folios, el mismo que como Anexo 01, forma parte integrante de la presente disposición.

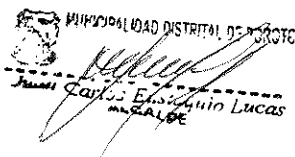
Artículo 2º.- APRUEBESE el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Poroto, el mismo que como Anexo 02, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- FÍJESE un plazo de 15 (quince) días a partir de la vigencia del presente Decreto, para que las áreas involucradas se adecúen a la misma.

Artículo 4º.- Mediante Resolución de Alcaldía se designará al funcionario o servidor público sobre quien recae las funciones del órgano instructor del procedimiento administrativo sancionador. Asimismo, se designará o autorizará a los servidores que ejercerán la función de fiscalizadores instructores.

Artículo 5º.- ENCÁRGUESE a Secretaria General la publicación del presente Decreto Supremo, en el Bando Municipal de la entidad y facultativamente en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS ENCARNACIÓN LUCAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO

Compromiso de Todos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 – 2019 – MDP.

Poroto, 20 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO:

VISTO:

El Informe N° 11 – 2019 – MDP/U.P. que emite el responsable de la Unidad de Planificación de la entidad municipal, en el mismo que se emite la conformidad de la elaboración del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Poroto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 46º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, en concordancia con el Capítulo II, título IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento sancionador, sus principios y la potestad sancionadora;

Que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable en el ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Poroto, para la imposición, ejecución e impugnación de sanciones, así como medidas preventivas y complementarias, ante el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativo que se encuentren establecidas en las normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional, siempre que la facultad sancionadora no se haya conferido en forma exclusiva a otra entidad;

Así mismo, tenemos que mediante Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Capítulo II, Título IV, ha Instituido el "Procedimiento Sancionador", cuyas disposiciones regulan el ejercicio de la atribución de la que goza las entidades de la administración pública para establecer infracciones e imponer las consecuentes sanciones administrativas;

Por ello resulta necesario y poner en vigencia el régimen de infracciones y sanciones administrativas, de tal manera que en armonía con el principio de legalidad se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO

Compromiso de Todos

otorgue seguridad jurídica y constituya el marco de referencia de la conducta de la administración y de los administrados;

Y, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) que regule la función Fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Poroto, el cual normará el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42º del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º numeral 6 y 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (Rasa), que contiene un Título Preliminar con 3 artículos. (tres artículos), Títulos 6 (seis), Capítulos 7 (siete), artículos 62(sesenta y dos), Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales 5 (cinco), siendo un total de 51 folios, el mismo que como Anexo 01, forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º.- APRUEBESE el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Poroto, el mismo que como Anexo 02, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- FÍJESE un plazo de 15 (quince) días a partir de la vigencia del presente Decreto, para que las áreas involucradas se adecúen a la misma.

Artículo 4º.- Mediante Resolución de Alcaldía se designará al funcionario o servidor público sobre quien recae las funciones del órgano instructor del procedimiento administrativo sancionador. Asimismo, se designará o autorizará a los servidores que ejercerán la función de fiscalizadores instructores.

Artículo 5º.- ENCÁRGUESE a Secretaría General la publicación del presente Decreto Supremo, en el Bando Municipal de la entidad y facultativamente en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO

Juan Carlos Espinoza Lucas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO

Compromiso de Todos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 – 2019 – MDP.

Poroto, 20 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO:

VISTO:

El Informe N° 11 – 2019 – MDP/U.P. que emite el responsable de la Unidad de Planificación de la entidad municipal, en el mismo que se emite la conformidad de la elaboración del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Poroto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 46º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, en concordancia con el Capítulo II, título IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento sancionador, sus principios y la potestad sancionadora;

Que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable en el ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Poroto, para la imposición, ejecución e impugnación de sanciones, así como medidas preventivas y complementarias, ante el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativo que se encuentren establecidas en las normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional, siempre que la facultad sancionadora no se haya conferido en forma exclusiva a otra entidad;

Así mismo, tenemos que mediante Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Capítulo II, Título IV, ha instituido el "Procedimiento Sancionador", cuyas disposiciones regulan el ejercicio de la atribución de la que goza las entidades de la administración pública para establecer infracciones e imponer las consecuentes sanciones administrativas;

Por ello resulta necesario y poner en vigencia el régimen de infracciones y sanciones administrativas, de tal manera que en armonía con el principio de legalidad se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO

Compromiso de Todos

otorgue seguridad jurídica y constituya el marco de referencia de la conducta de la administración y de los administrados;

Y, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) que regule la función Fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Poroto, el cual normará el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42º del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º numeral 6 y 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (Rasa), que contiene un Título Preliminar con 3 artículos. (tres artículos), Títulos 6 (seis), Capítulos 7 (siete), artículos 62(sesenta y dos), Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales 5 (cinco), siendo un total de 51 folios, el mismo que como Anexo 01, forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º.- APRUEBESE el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Poroto, el mismo que como Anexo 02, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- FÍJESE un plazo de 15 (quince) días a partir de la vigencia del presente Decreto, para que las áreas involucradas se adecúen a la misma.

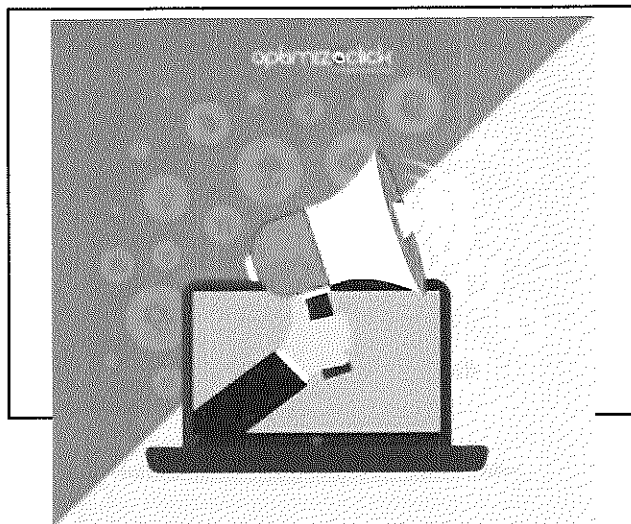
Artículo 4º.- Mediante Resolución de Alcaldía se designará al funcionario o servidor público sobre quien recae las funciones del órgano instructor del procedimiento administrativo sancionador. Asimismo, se designará o autorizará a los servidores que ejercerán la función de fiscalizadores instructores.

Artículo 5º.- ENCÁRGUESE a Secretaría General la publicación del presente Decreto Supremo, en el Bando Municipal de la entidad y facultativamente en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Carlos Enrique Lucas
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO



CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

AÑO FISCAL 2020

TOMO II

Alcalde: JUAN CARLOS EUSTAQUIO LUCAS

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI)

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
UNIDAD DE CATASTRO URBANO RURAL				
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-001	Por efectuar obras de Habitación Urbana sin contar con la Resolución de Aprobación correspondiente.	Muy Grave	20%	Paralización de obra
01-002	Por ejecutar cualquier tipo de intervención (edificación, remodelación, ampliación, modificación, etc.) sin Licencia de Edificación respectiva (detectado por la autoridad municipal).	Muy Grave	20%	Paralización y Regularización
01-003	Por ejecutar obras que no se ajusten a los proyectos o planes aprobados por la municipalidad y/o realizar cambios o alteraciones a los mismos.	Simple	10%	Paralización y Regularización
01-004	Por la venta de lotes, parcelas y/o edificación sin la correspondiente autorización o alterando sus características técnicas	Grave	10%	Paralización y Regularización
01-005	Por efectuar obras de edificación en terrenos que no cuenten con Habitación Urbana o se encuentran en proceso de obtención de la misma.	Muy Grave	30%	Paralización y Regularización
01-007	Por afectación a los ambientes urbanos monumentales.	Muy Grave	30%	Ejecución de obra - Demolición
01-008	Por no exhibir en un lugar visible de la obra la autorización de Licencia de Edificación y la licencia de ocupación de vía pública.	Simple	10%	Reincidencia: paralización de obra
01-009	Por demoler sin Licencia y/o Autorización Municipal.	Muy Grave	20%	Paralización y Regularización
01-010	Por construir cuartos de madera y/o similares en la azotea sin autorización municipal.	Simple	10%	Desmontaje y Remoción
01-011	Por regularización para edificación sin la licencia respectiva.	Simple	5%	Demolición de obras antirreglamentarias
01-012	Por regularización de demolición voluntaria (solicitada por el propietario)	Simple	5%	
01-013	Por subdivisión de terrenos sin autorización municipal.	Grave	10%	Regularización
01-014	Por deficiencias en la calidad de obras de Habitación Urbana	Grave Grave	40%	Paralización y Regularizar
01-015	Por cada atraso en el plazo señalado para la terminación de las obras de habitación.	Simple	20%	Derecho de Aprobación (de las obras que faltan)
01-016	Por hacer propaganda de la venta de lotes o parcelas, sin contar con autorización de venta garantizada o no contar con Licencia o Resolución de la Municipalidad.	Simple	4%	Regularización
01-017	Por utilizar terreno sin construir o terreno con edificación inconclusas, como depósitos en general y/o guardiana de vehículos o mantenerlos con maleza, desmonte, material de edificación, residuos sólidos, enseres u otros.	Grave	10%	Retiro
01-018	Por efectuar independización de parcelas sin autorización Municipal	Muy Grave	4 UIT	Paralización - Regularizar
01-019	Por no presentar el cronograma de obra de actividades de edificación o habitación para las visitas de inspección o supervisión.	Simple	5%	Paralización de obra
01-020	Por regularización voluntaria (solicitada por el propietario) para obtener la licencia de edificación respectiva.	Grave	30%	
01-021	Por no acatar la orden de paralización de obra	Muy Grave	50%	Paralización de obra
01-022	Por efectuar construcciones antirreglamentarias sobre retiro municipal	Muy	1 UIT	Demolición
01-023	Por construir efectuando variaciones en el proyecto aprobado sin autorización Municipal.	Grave	60%	Demolición
01-024	Por impedir el tránsito peatonal y vehicular, no mantener los espacios libres, exponer a los transeúntes a peligros derivados de acciones propias de la obra en el frente de la edificación.	Muy Grave	4% días	Paralización y retiro


 Fary Berny Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

01-025	Por carecer de cuaderno de control de obras o no tenerlo actualizado.	Grave	0.25%	Reincidencia - Paralización
01-026	Por no presentar el juego de planos aprobados firmados y sellados debidamente, cuando lo solicite la autoridad municipal.	Grave	5%	Reincidencia: Paralización
01-027	Por incumplimiento del acabado exterior de fachadas frontales, laterales, posteriores, y muros ciegos hacia los inmuebles vecinos o tenerlos en mal estado.	Grave	5%	Regularización
01-028	Por abandonar o desatender el pintado del predio así como exponer enseres u otros elementos que atenten contra el ornato.	Grave	5%	Regularización
01-029	Por obstaculizar el control de obra	Grave	10%	Paralización de obra
01-030	Por no respetar las Normas de Seguridad e Higiene durante la edificación (Seguridad y Salud del personal que labora así como su protección personal.	Muy Grave	50%	Paralización de obra
01-031	Por efectuar trabajos de excavación en zona adyacente a la edificación existente, sin prever que la cimentación de la edificación existente esté suficientemente garantizada.	Muy Grave	1 UIT	Paralización de obra
01-032	Por efectuar demoliciones sin contar con las medidas de protección de las zonas adyacentes a la demolición.	Muy Grave	1 UIT	Paralización de obra
01-033	Por ejecutar obras o instalaciones en áreas comunes sin la respectiva licencia de obra.	Muy Grave	50%	Demolición
01-034	Por no tapiar o cercar terrenos sin construir o en estado de abandono y/o cercarlo con materiales precarios no estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones. (Terrenos que cuenten con Habilitación Urbana).	Grave	20%	Cuando la M.D.P. lo cerca cobra además los gastos efectuados
01-035	Por instalar y/o uso de puertas de entradas en cercos perimétricos de terrenos sin construir y/o con construcciones inconclusas en estado de abandono Sin perjuicio del tapiado respectivo.	Grave	20%	Demolición y/o Restitución
01-036	Por efectuar obras de Habilitación Urbanas o Edificación en propiedad privada o vía pública fuera del horario establecido o autorizado.	Grave	10%	Demolición
01-037	Por ejecutar obras e instalaciones en áreas de propiedad exclusiva que afecten áreas comunes o la apariencia del predio, sin la autorización de la junta de propietarios.	Muy Grave	40%	Demolición y/o Restitución
01-038	Por provocar daños en los inmuebles vecinos por fallas en las instalaciones sanitarias que afecten a otros predios o a la vía pública.	Muy Grave	40%	Ejecución y Restitución
01-039	Por construir y/o cercar áreas de uso público (jardín público o de aislamiento, pasajes públicos, parques, etc.)	Muy Grave	1 UIT	Demolición y/o Ejecución de obra
01-040	Por ocupar, construir o cercar terrenos eriazos o rústicos de propiedad estatal o municipal;	Grave	5 %	Demolición y/o Retiro
01-041	Por construir habitaciones precarias en el inmueble o terrenos sin construir.	Grave	5 %	Demolición y Retiro
01-042	Por no brindar las facilidades para cumplir con el acabado exterior de fachadas o muros ciegos hacia los inmuebles vecinos o tenerlos en mal estado.	Simple	5 %	Regularización
01-043	Por no contar la edificación donde se presten servicios de atención al público de propiedad pública o privada, con acceso para discapacitados y/o no haber adecuado el acceso respectivo.	Grave	20%	Regularización
01-044	Por no acatar las disposiciones derivadas de la fiscalización posterior en el procedimiento de aprobación automática.	Grave	20%	Reincidencia – Clausura temporal
01-045	Por instalar Estaciones de Base Radioeléctricas (EBR) sin autorización municipal. a) Al Operador b) Al propietario del predio	Grave	10 % 3 %	Demolición y/o Desmontaje
01-046	Por operar sin contar con la resolución de conformidad de obra de instalación de la Estaciones de Base Radioeléctricas (EBR). a) Al Operador	Grave	10%	Demolición y/o Desmontaje

CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-047	Por la edificación de caseta y/o instalación de torres para antenas u otros usos de Telecomunicaciones, sin autorización municipal.	Muy Grave	30%	Demolición y/o Desmontaje
01-048	Por no presentar anualmente copia del certificado que acredite que las radiaciones electromagnéticas no ionizantes de la EBR se encuentran dentro de los límites máximos permisibles.	Grave	10 UIT	Demolición y/o Desmontaje
01-049	Por no comunicar la modificación, mantenimiento, inicio o cese de operaciones de la EBR. a) Al Operador	Grave	5%	Demolición y/o Desmontaje
01-050	Por no cumplir con el retiro, desmontaje o demolición de la EBR al requerimiento de la Municipalidad. a) Al Operador b) Al propietario del predio	Grave	10% 3%	Demolición y/o Desmontaje
01-051	Por Promover invasiones	Muy Grave	30%	Amonestación
01-050.1	Por Invadir predios	Muy Grave	30%	Desalojo
01-052	Por preparar material de edificación en la vía pública (jardín de aislamiento, terma, vereda, pista) o áreas de dominio público o por efectuar la descarga y almacenamiento temporal de materiales de edificación obstaculizando el libre tránsito vehicular o peatonal.	Grave	5%	Retiro
01-053	Por provocar daños en los inmuebles vecinos, fachadas de edificios públicos o privados, calzadas, pavimentos, por efecto de las obras de edificación.	Grave	30%	Paralización y Ejecución de obra
01-054	Por no acatar las disposiciones de los supervisores de obra.	Grave	20%	Demolición y/o Ejecución de obra
01-055	Por apertura de puertas, ventanas y/o varios sin autorización municipal	Grave	3%	Demolición y/o Ejecución de obra
01-056	Por efectuar edificaciones que sobrepasen la altura reglamentaria y/o que no respeten las normas urbanísticas o de la zonificación vigentes.	Muy Grave	50%	Demolición
01-056.1	Por construir sin Autorización	Grave	10%	Regularización/Demolición
01-057	Por edificaciones que contravengan normas de zonificación y técnicas reglamentarias.		40%	Demolición y Decomiso
01-058	Por efectuar construcciones fuera del límite de su propiedad.	Grave	1 UIT	Demolición
01-059	Por no cercar con material sólido, hacerlo en forma incompleta o sin la altura reglamentaria (2.50 m.) los límites de los lotes.	Muy Grave	30%	Demolición
01-060	Por mantener en mal estado cercos perimétricos.	Grave	5%	Ejecución
01-061	Por la no ejecución de calzaduras, dejando al descubierto y/o peligro la cimentación del predio colindante.	Muy Grave	70%	Ejecución
01-062	Por no respetar y/o dejar junta de separación sísmica entre predios.	Muy Grave	50%	Paralización
01-063	Por efectuar obras en forma distinta a los planos aprobados o del proyecto según modalidades A, B y C (Revisor Urbano) (Comisión Técnica según Ley N° 29090 y Modificatorias	Muy Grave	60/%	Paralización
01-064	Por realizar edificaciones o instalaciones precarias o de poca estabilidad o duración o sin elementos estructurados de soporte	Muy Grave	30%	Demolición y/o Desmontaje
01-065	Por techar y construir sobre retiros frontales municipales con estructura liviana o estructura permanente sin autorización municipal.	Muy Grave	30%	Demolición
01-068	Por efectuar movimientos de tierra, relleno, corte o nivelación de terreno con o sin maquinaria en forma previa a la obtención de la Licencia de Edificación o Resolución de Habilitación Urbana	Grave	5%	Paralización
01-069	Por ejecutar obras de habilitación con autorización de estudios pero sin aprobación del proyecto correspondiente.	Grave	10%	Demolición.
01-070	Por alteración de los proyectos aprobados	Grave	5%	Demolición
01-071	Por habilitar terrenos afectados a terceros.	Grave	20%.	Demolición

01-072	Por habilitar tierras sin contar con la aprobación de estudios de habilitación.	Muy Grave	20% .	Paralización y Regularización
01-073	Por habilitar tierras en áreas de uso público (vías dentro del casco urbano).	Muy Grave	30%	Paralización y Regularización
01-074	Por habilitar tierras en zonas agrícolas y/o denuncios.	Muy Grave	20%.	Paralización y Regularización
01-075	Por efectuar riego mojando pistas y/o veredas	Simple	5%	
01-076	Por invasión de Caminos, con cultivos agrícolas.	Grave	10%	Retiro
01-077	Por arrojo de Materiales de Construcción, y/o agregados en las vías de acceso a la ciudad.	Grave	10%	Retiro
01-078	Por Invasión de Veredas con Construcciones NO autorizadas	Grave	10%	Retiro
01.079	Por Invasión de Calles con materiales de Construcción o agregados	Grave	10%	Retiro

CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-080	Por lotizar terrenos que no cuenten con habilitación urbana aprobada.	Muy Grave	20%.	Paralización y Regularización
01-081	Por ocupar, cercar o construir áreas de reserva, servidumbre, canales de regadío y otros.	Grave	10%	Demolición
01-082	Por no colocar la numeración asignada en la fachada del predio	Grave	2%	Regularización
01-083	Por colocar numeración en los predios sin autorización Municipal o utilizar numeración diferente a la asignada	Grave	5%	Retiro
01-084	Por no contar al momento de la inspección con el cuaderno de obra y el cronograma de ejecución de la misma, debidamente suscritos por el profesional responsable acreditado en la Licencia de Edificación.	Grave	5%	Regularización
01-085	Por no cumplir con levantar las observaciones referidas a las inspecciones técnicas sobre el incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas de Seguridad en Defensa Civil, acondicionamiento acústico y otras observaciones por incumplimiento de las normas.	Muy Grave	40%	Demolición
01-086	Por instalar puertas de garaje levadizas o batientes cuyo sistema de apertura ocasione que éstas invadan la vía pública.	Grave	3%	Regularizar
01-087	Por no haber adecuado la edificación o establecimiento a la Ley 27050 (Ley general de la persona con discapacidad) y la Ley 28084 (Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad).	Muy Grave	40%	
01-088	Por toda acción u omisión que impide el libre acceso, tránsito, circulación y uso de cualquier edificación existente de uso privado o público. La multa establecida se aplicará sin perjuicio de la obligación de corregir la infraestructura, y de no ser así proceder a la inhabilitación del uso público de la edificación.	Muy Grave	5% Ley 27920	Paralización - Demolición
01-089	Por el inadecuado uso del Parqueo Especial, estacionarse en zonas destinadas a vehículos conducidos o que transporten personas con discapacidad.	Simple	5%	Regularización
01-090	Por omitir consignar el letrero de prohibición de estacionarse en zonas de parqueo especial público o privado.	Simple	7%	Regularización

OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO				
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-100	Por Ejecutar obras en la vía pública sin contar con la autorización Municipal	Grave	20%	Paralización y Demolición de ser el caso
01-101	Por incumplir con las especificaciones técnicas y el proyecto aprobado para trabajos en áreas de uso público.	Grave	20%	Paralización
01-102	Por reposición deficiente de pistas, veredas, y otros en áreas de uso público.	Grave	20%	Ejecución de obra
01-103	Por no reponer las señales de tránsito existentes en la pista después de la ejecución de trabajos temporales en áreas de uso público.	Grave	5%	Ejecución de obra
01-104	Por no comunicar el inicio de obras en áreas de uso público.	Simple	10%	Regularización
01-105	Por omitir la colocación de señales o dispositivos de seguridad o por encontrarse deficiencias en los mismos durante la ejecución de los trabajos en áreas de uso público.	Grave	5%	Regularización
01-106	Por prolongar el plazo de ejecución de la obra en áreas de uso público sin la respectiva Autorización Municipal.	Simple	10%	Ejecución de obra
01-107	Por incumplir con solicitar la Conformidad de obra en áreas de uso público.	Simple	5%	Regularización
01-108	Por atraso en la terminación de las obras en vía pública, por día de retraso.	Grave	10% x día de atraso	Regularización
01-109	Por reparaciones deficientemente de las pistas, veredas, sardineles y/o jardines que hayan sido rotos, con autorización municipal. a) Empresas b) Persona natural	Grave	10% 4%	Demolición y Ejecución de obra
01-110	Por alterar y/o modificar el trazo de la vía pública (pistas, veredas y/o bermas) por ml.	Simple	10%	Demolición y Restitución
01-111	Por deterioro de pistas y veredas	Grave	10%	Ejecución de obra
01-112	Por colocar postes sin autorización, de manera deficiente o que implique riesgo de accidente. Por poste	Grave	10%	Retiro
01-113	Por tendido de redes aéreas en postes propio o de terceros sin autorización municipal.	Grave	20%	Retiro
01-114	Por deficiencias en la señalización o dispositivos de seguridad en las obras de ampliación y/o reparación de redes de agua, desagüe, luz y telecomunicaciones.	Grave	10%	Paralización
01-115	Por omitir colocar eficientemente los carteles de señalización o dispositivos de seguridad sobre la vía pública o por no retirarlos una vez concluida la obra.	Grave	10%	Regularización
01-116	Por ausencia de señalización o dispositivos de seguridad en las obras de ampliación y/o reparación de redes de aguas, desagüe, luz y telecomunicaciones.	Grave	1 UIT	Paralización
01-117	Por ejecución de obras en la vía pública, áreas verdes o áreas de dominio público sin autorización Municipal (tendido de redes de alcantarillado, agua, telecomunicaciones, gas, etc.)	Muy Grave	10%	Paralización
01-118	Por no presentar copia de la autorización municipal respectiva.	Simple	4%	Regularización
01-119	Por colocar, en la vía pública, elementos que obstaculicen la libre circulación, el estacionamiento de vehículos y/o tránsito peatonal.	Grave	10%	Retiro
01-120	Por no brindar adecuada limpieza y orden durante la ejecución de las obras.	Grave	5%	Regularización
01-121	Por deterioro o destrucción de mobiliario urbano	Muy Grave	30%	Ejecución de obra
01-122	Por dejar inconclusos trabajos de canalización, reposición de veredas, calzadas, bermas, jardines y similares por más de un día.	Grave	20%	Ejecución de obra
01-123	Por invasión de propiedad (incluye aires) con redes aéreas de telecomunicaciones.	Grave	10%	Ejecución de obra
01-124	Por dejar desmonte o material de construcción, excedente a la culminación de la obra	Simple	10%	Regularización
01-125	Por incumplir con solicitar la conformidad de obra.	Simple	10%	Regularización
01-128	Por ejecución de trabajos, que modifiquen la vía pública sin autorización municipal	Grave	10%	Demolición y/o Ejecución de obra

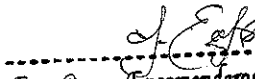
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREAS DE USO PÚBLICO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-200	Por ejecutar obras de infraestructura para la prestación de servicios públicos sin contar con autorización.	Muy Grave	20%	Paralización
01-201	Por dejar desmonte o material excedente al culminar la ejecución de la obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos.	Simple	5%	Retiro
01-202	Por incumplir con las disposiciones de orden y limpieza en la obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos.	Simple	4%	Retiro
01-203	Por realizar trabajos de infraestructura para la prestación de servicios públicos distintos a los autorizados.	Muy Grave	20%	Paralización
01-205	Por no cumplir con las normas en la obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos.	Grave	10%	Paralización
01-206	Por no cumplir con el cronograma de retiro de instalaciones en desuso.	Simple	4%	Retiro
01-207	Por ejecutar cableado aéreo en zonas no autorizadas y por instalar elementos de distribución eléctrica, comunicación o sanitaria adosada a las fachadas.	Grave	10%	Paralización y Retiro
01-209	Por no exhibir en lugar visible la autorización otorgada	Grave	10%	Paralización y Regularización
01-210	Por no acatar la orden de paralización en las obras de infraestructura para la prestación de servicios públicos.	Muy Grave	20%	Paralización

ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS				
01-300	Por permitir el propietario del inmueble y el anunciante; la ubicación y publicación de elementos de publicidad exterior sin autorización Municipal.	Grave	10%	Retiro
01-301	Por instalar anuncios o avisos publicitario y/o publicidad exterior sin autorización municipal. a) En Propiedad Privada b) En áreas de Dominio Público c) Tipo Paneles Monumentales	Grave	5% 20% 50%	Retiro
01-302	Por instalar anuncios o avisos publicitarios en forma distinta a la autorizada.	Grave	5%	Retiro
01-303	Por no prestar mantenimiento al anuncio y aviso publicitario atentando contra las normas de ornato o seguridad.	Grave	7%	Retiro
01-304	Por instalar anuncios o avisos publicitarios que invaden áreas de dominio público de las vías, no pudiendo sobresalir a la vereda más de 20 cms. De la línea de fachada.	Grave	7%	
01-305	Por pintar murales o grafitis en los paramentos, muros o cercos en el radió urbano de la ciudad.	Grave	10%	
01-307	Por instalar anuncios o avisos publicitarios, que sean de material combustible.	Muy Grave	40%	Retiro
01-308	Por instalar anuncios o avisos publicitarios exteriores en los inmuebles declarados de valor monumental histórico o artístico, incluyendo fachadas y azoteas.	Grave	30%	
01-309	Por Instalar anuncios o avisos publicitarios sin autorización que no guarden armonía con el entorno y con la edificación.	Grave	20%	
01-310	Por instalar anuncios o avisos publicitarios exteriores sin autorización sobre la superficie de áreas verdes de los parques, calzada de las vías destinadas a la seguridad de los peatones o vehículos tales como islas, taludes, plazuelas públicas o cualquier otro lugar de descanso, esparcimiento o recreación pasiva y demás instalaciones construidas y diseñadas con ese fin.	Muy Grave	30%	Retiro
01-311	Por instalar elementos que anuncien productos que dañen la salud, favorezcan o estimulen cualquier clase de ofensa o discriminación, económica, racial, sexual, social, política o religiosa, sin respetar las restricciones establecidas en las normas vigentes.	Grave	30%	

01-312	Por instalar elementos que anuncien cigarrillos y bebidas alcohólicas sin respetar las restricciones establecidas en las normas vigentes.	Simple	10%	
01-313	Cuando sean luminosos y estén instalados dentro de la zonas Urbanas de la Ciudad.	Grave	10%	
01-314	Por instalar anuncios o avisos publicitarios exonerados de la obtención de la autorización municipal sin comunicarlo previamente a la Municipalidad o sin cumplir las normas técnicas.	Grave	1 UIT	
01-315	Por instalar Toldos con publicidad sin contar con la autorización municipal correspondiente.	Grave	10%	
01-317	Por fijar paneles, carteles o banderolas, pegar afiches o dibujar propaganda electoral en ubicaciones no autorizadas.	Grave	10%	Retiro
01-318	Por emitir propaganda sonora.	Simple	5%	Retiro
01-319	Por instalar anuncios o avisos publicitarios cubriendo elementos ornamentales o vanos de puertas, ventanas, balcones de la edificación.	Simple	5%	Retiro
01-320	Por pintar o pegar afiches, carteles o etiquetas, etc. en bordes	Simple	5%	Retiro
01-322	Para el caso de la colocación de afiches en zonas prohibidas,	Muy Grave	1 UIT	Retiro
01-323	Por instalar anuncio publicitario y/o publicidad exterior sin autorización municipal (Tiendas, bodegas, otros establecimientos MYPES)	Grave	25%	Retención y/o Decomiso
01-324	Por instalar anuncios o avisos publicitarios en forma distinta a la autorizada los (colores, diseño, medidas, etc.) para tiendas, bodegas y otros establecimientos MYPES.	rave	25%	Retención y/o Decomiso
01-325	Por colocar afiches fuera de las carteleras municipales o en ellas, sin la debida autorización.	Grave	25%	Retención y/o Decomiso
01-326	Por colocar afiches promocionales de actividades educativas, sin autorización, la multa será cobrada a los promotores del espectáculo y/o conductor del local donde se presenta.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
01-327	Por colocar afiches promocionales de espectáculos, sin autorización, la multa será cobrada a los promotores del espectáculo y/o al conductor del local donde se presenta.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
01-328	Por la instalación de estructuras fijas o desmontables para la colocación de anuncios publicitarios sin autorización municipal.	Grave	20%	Desmontaje y Remoción

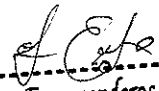
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-329	Por instalar estructuras fijas o desmontables para paneles monumentales, polares y mini polares con fines publicitarios en la vía pública y/o azoteas, sin autorización municipal.	Muy Grave	1 UIT	Desmontaje y Remoción Retención y/o Decomiso - Retiro
01-330	Por exhibir anuncios y avisos publicitarios que estén pintados, dibujados o escritos directamente sobre las paredes, muros o cercos.	Simple	5%	Ejecución
01-332	Por no prestar mantenimiento al anuncio y aviso publicitario atentando contra las normas de ornato o seguridad: Para (Tiendas, bodegas, otros establecimientos MYPES)	Simple	5%	Regularización
01-334	Por realizar campañas de difusión o promoción comercial en áreas comunes o área destinadas a circulación peatonal, tales como vía pública centros comerciales, galerías, mercados y afines sin contar con la autorización municipal correspondiente.	Simple	52%	Retención y/o Decomiso
01-335	Por colocar publicidad con fines comerciales como carteles y/o afiches pegados o pintados en calzadas, pistas, sardineles, árboles, monumentos y otros.	Simple	5%	Retención y/o Decomiso Ejecución

UNIDAD DE CATASTRO URBANO Y RURAL ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS (BIENES DE DOMINIO PRIVADO)				
01-400	Porque algún componente del anuncio y aviso publicitario este a una distancia menor a la reglamentaria a las redes de energía y telecomunicaciones.	Grave	10%	Retiro
01-401	Porque el anuncio y/o aviso publicitario ubicado en un bien de dominio privado invade en más de 20 cm. la vía pública o se encuentre a una altura menor a 2.50 m	Simple	5%	Retiro
01-402	Porque el aviso y/o anuncio publicitario se ubique en puertas, ventanas, ductos de iluminación. Asimismo invada aires u obstaculice la iluminación o ventilación de propiedad de terceros.	Simple	5%	Retiro
01-403	Porque el anuncio y/o aviso publicitario emita sonidos como parte del sistema de publicidad.	Simple	7%	Retiro
01-404	Porque los elementos de iluminación de un anuncio y/o aviso publicitario ubicado en un bien de dominio privado invadan en más de 50 cm o 90 cms. según corresponda la vía pública o se encuentre a una altura menor a 3.00 o la máxima del cerco.	Simple	7%	Retiro
01-405	Por ubicar Paneles Monumentales Unipolares en los retiros de los bienes de dominio privado ubicados en zonificación residencial.	Grave	15%	Desmontaje y Remoción Retención y/o Decomiso - Retiro
01-406	Por ocupación de áreas verdes de uso público con fines privados o publicitarios sin autorización municipal.	Simple	15%	Desmontaje y Remoción Retención y/o Decomiso - Retiro
01-407	Por exhibir anuncios en banderolas, carteles, en la vía pública o adosadas a los parapetos de los inmuebles, sin autorización.	Simple	15%	Retención y/o Decomiso
01-408	Por pegar afiches en los parapetos de los inmuebles, sin autorización.	Simple	5%	Retención y/o Decomiso
01-409	Por colocar propaganda política, sindical o de otra naturaleza en los parapetos de los inmuebles, o en general en zonas no autorizadas.	Simple	15%	Retención y/o Decomiso


 Fary Berry Encomenderos Dévalos
 CONSULTOR

UNIDAD DE CATASTRO URBANO Y RURAL ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO				
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-501	Porque el anuncio y/o aviso publicitario en bienes de uso público esté dotado de elementos externos de iluminación y su saliente máximo sobre su área de exhibición exceda de los 2.00 m.	Grave	20%	Retiro
01-502	Por ubicar anuncios y/o avisos publicitarios ocupando total o parcialmente la superficie de pistas y veredas con excepción de los anuncios que se ubican en mobiliario urbano.	Grave	20%	retiro
01-503	Por ubicar anuncios y/o avisos publicitarios en árboles, elementos de señalización, postes de alumbrado público, cables de transmisión de energía o teléfonos, ni a obras de arte de la vía pública.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
01-504	Por ubicar anuncios y/o avisos publicitarios en los intercambios viales y pasos a desnivel; y a una distancia de ellos menor de 100 ml desde el inicio del intercambio vial o paso a desnivel.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
01-505	Por ubicar anuncios y/o avisos publicitarios que interfieran u obstaculicen la visión de los conductores de vehículos o de peatones.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
01-506	Por ubicar anuncios y/o avisos publicitarios que reflejen o irradian luz al interior de los inmuebles cercanos.	Simple	10%	Retiro
01-507	Por pintar o pegar mensajes publicitarios en las veredas, sardineles y otro componente de la vía pública.	Simple	10%	Retención y/o Decomiso Ejecución
01-508	Por colocar carteles, banderolas y/o afiches pegados o pintados con fines publicitarios y comerciales en calzadas, pistas, sardineles, árboles, postes, monumentos, o estructura de soporte para el servicio público en general en la ciudad	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
01-509	Por ubicar anuncios y/o avisos publicitarios en los bienes de uso público que contengan elementos de proyección, así como iluminación intermitente.	Grave	20%	Retiro
01-511	Por no renovar la Autorización de anuncios y/o avisos de publicidad	Simple	10%	Retiro - Regularización
01-512	Por incumplimiento a la orden de retiro de elementos publicitarios	Grave	10%	Desmontaje y Remoción Retención y/o Decomiso -
01-513	Por falsear información con fines de lograr la Autorización	Grave	10%	
01-514	Por no retirar los elementos de publicidad vencido el plazo	Simple	5%	Retiro
01-515	Por repartir volantes o realizar promoción de bienes o servicios en la vía pública sin la respectiva autorización. Por cada promotor y/o lugar.	Simple	5%	Decomiso
01-516	Por instalar banderolas sin Autorización Municipal.	Grave	10%	Decomiso
01-517	Por mantener las banderolas después del plazo autorizado.	Simple	5%	Decomiso
01-518	Por instalar señalizadores de calle con publicidad sin autorización.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso

PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO				
01-600	Por habilitar un área como playa de estacionamiento público con los requisitos establecidos pero sin la correspondiente autorización municipal.	Grave	5%	Clausura definitiva
01-601	Por exceder el cupo de vehículos en el estacionamiento	Grave	20%	Reincidencia – Clausura
01-604	Por carecer de servicio de baños públicos.	Grave	15%	Reincidencia – Clausura
01-605	Por usar la playa de estacionamiento adicionalmente como local de espectáculo público, sin autorización municipal.	Grave	10%	Clausura temporal
01-606	Por dar a la playa de estacionamiento un uso distinto al autorizado	Grave	20%	Clausura temporal


 Fary Bermy Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

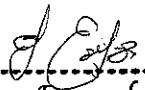
UNIDAD DE CATASTRO URBANO Y RURAL PROPAGANDA ELECTORAL				
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
01-700	Por fijar paneles, carteles o banderolas pegar afiches o dibujar propaganda electoral y exhibirla en zonas no permitidas.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
01-701	Por no retirar y/o borrar cada una de las propagandas electorales dentro del plazo respectivo (60) días según la Ley Orgánica de Elecciones.	Grave	30%	Retención y/o Decomiso
01-702	Por efectuar pintas, destruir o deteriorar la propaganda electoral colocada por una organización política que intervenga en el mismo proceso electoral.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
01-703	Por colocar propaganda que impida obstaculice la visión de otra propaganda autorizada previamente.	Simple	5%	Retención y/o Decomiso
01-704	Por exhibir propaganda política antes de iniciado el proceso electoral.	Simple	5%	Retención y/o Decomiso
01-705	Por fijar paneles, carteles o banderolas, pegar afiches o dibujar propaganda electoral en muros de predio de dominio privado, sin contar con autorización del propietario.	Simple	10%	Retención y/o Decomiso
01-706	Por fijar paneles, carteles o banderolas, pegar afiches o dibujar propaganda electoral en muros de predio de dominio público; así como al interior de oficinas y/o locales de la Municipalidad, colegios profesionales e iglesias de cualquier credo.	Simple	15%	Retención y/o Decomiso
01-707	Por permitir propaganda sonora fuera del horario establecido o que supere los 50 decibeles.	Simple	5%	Clausura temporal
01-708	Por lanzar folletos o afiches a la vía pública.	Simple	10%	Retención y/o Decomiso
01-709	Por no comunicar a la autoridad municipal la instalación de propaganda electoral.	Simple	10%	Regularización


 Fary Bermy Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

UNIDAD DE LICENCIAS, FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE USO DE VEHÍCULO MENORES				
01-1101	Prestar el servicio sin portar la autorización vigente	Simple	10%	Internamiento vehículo
01-1102	No contar con la farola iluminada en el vehículo menor en la noche	Simple	5%	
01-1103	Por efectuar servicio de taxi en vehículo menor sin autorización municipal (vehículo de dos ruedas)	Grave	10%	Internamiento
01-1104	Por efectuar servicio de taxi en vehículo menor sin autorización municipal (vehículo de tres ruedas)	Grave	20%	Internamiento Vehículo
01-1105	No portar la licencia de conducir	Grave	20%	Internamiento vehículo
01-1106	No portar el SOAT y/o CAT – AFOCAT vigente o que se encuentre suspendido, vencido o cancelado	Grave	20%	Internamiento vehículo
01-1107	Maltratar al conductor, verbal o físicamente al pasajero o terceros con ocasión de circulación	Grave	5%	Retención del vehículo
01-1108	Agredir al conductor, verbal o físicamente al inspector municipal de transportes o policía durante el desarrollo de sus funciones	Grave	20%	Internamiento vehiculó
01-1109	Conducir el vehículo haciendo uso del teléfono celular, radio portátil u otro objeto que impida tener ambas manos sobre el volante	Grave	10%	
01-1110	Por circular el conductor, sin el casco de seguridad y distintivo con el número de placa visible (Vehículo de tres ruedas Mototaxi)	Grave	1 UIT	Internamiento vehiculó
01-1111	Por circular el conductor, sin el casco de seguridad y distintivo con el número de placa visible (Vehículo de dos ruedas)	Grave	1 UIT	Internamiento vehiculó


 Fary Bermy Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

01-1113	No contar con Credencial Municipal del conductor para prestar servicio de Taxi (vehículo de tres ruedas).	Simple	10%	retención del vehículo
01-1114	Fumar o ingerir alimentos mientras conduce	Simple	5%	
01-1115	Abastecer de combustible el vehículo estando ocupado por pasajeros	Grave	10%	Internamiento vehículo
01-1116	Prestar el SERVICIO, utilizando el Permiso de Operación, credencial del conductor de otro vehículo (Vehículo de tres ruedas)	Grave	10%	retención del vehículo
01-1117	Dejar pasajeros en condición o situaciones de Peligro (Vehículo de tres ruedas)	Grave	20%	
01-1118	Prestar el SERVICIO con vehículo no autorizado con color y características que inducen a error a los pasajeros	Grave	10%	Internamiento vehículo
01-1119	Contar con credencial del conductor falsificado u obtenido en forma fraudulenta	Grave	20%	Internamiento vehículo
01-1120	Cometer delito doloso contra la vida, el cuerpo, la salud, el patrimonio o el honor sexual en perjuicio del pasajero o a terceros	Muy Grave	2 UIT	Internamiento vehículo, retención licencia, cancelación credencial y el permiso de operación.
01-1121	Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados (a pasajero, vehículo de tres ruedas)	Grave	5%	
01-1122	Participar con el vehículo menor (tres ruedas o dos ruedas) en actos delictivos, asaltos	Muy Grave	3 UIT	internamiento vehículo, retención licencia, cancelación credencial y el permiso de operación
01-1123	Por estacionar los vehículos en zona rígida	Simple	5%	


 Fary Bermey Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

02.0	UNIDAD DE LICENCIAS, FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE			
	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES			
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-001	Por carecer de Licencia o Autorización Municipal de Funcionamiento a) Riesgo bajo b) Riesgo Medio Y Alto c) Riesgo Muy Alto	Grave	5 % 10 % 50 %	Clausura temporal Reincidencia Clausura definitiva
02-002	Por abrir el establecimiento habiendo sido cerrado O clausurado; o abrirlo antes de cumplido el plazo señalado.	Muy Grave	30%	
02-003	Por carecer del botiquín de primeros auxilios o faltar medicamentos necesarios tales como algodón, gasas, agua oxigenada, curitas, aseptil rojo, esparadrapo, tijeras, sulfa en polvo pomada contra quemaduras, analgésicos, antiinflamatorios, antihistamínicos, antipiréticos, antigripales y similares.	Grave	5%	
02-004	Por ejercer giro distinto al autorizado en la licencia de funcionamiento, o ampliar o modificar el giro y/o área del establecimiento autorizado en la licencia o autorización de Funcionamiento a) Riesgo bajo b) Riesgo Medio Y Alto c) Riesgo Muy Alto	Grave	15 % 20 % 50 %	Clausura temporal
02-005	Por desarrollar actividades fuera del horario establecido por la municipalidad.	Simple	5%	Clausura temporal
02-006	Por utilizar la Licencia o autorización de Funcionamiento otorgada a persona distinta.	Grave	30%	Clausura definitiva
02-007	Por alterar o modificar el texto de la Licencia o Autorización de Funcionamiento	Grave	30%	Clausura definitiva
02-008	Por permitir el ingreso de menores de edad escolar, con o sin uniforme, durante el horario escolar, a establecimientos que desarrollen giros de alquiler y uso de juegos electrónicos, bares y afines.	Grave	10%	Clausura definitiva
02-009	Por utilizar áreas comunes con fines comerciales sin contar con la Licencia Municipal.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
02-010	Por utilizar áreas del retiro municipal con fines comerciales sin contar con la Licencia Municipal.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
02-011	Por permitir el propietario y/o conductor del establecimiento la carga y/o descarga de mercadería mediante el uso de cualquier vehículo de transporte fuera del horario establecido.	Grave	5%	Clausura t temporal
02-012	Por permitir el propietario y/o conductor que en el establecimiento se ejerza la prostitución clandestinamente o actividades que atenten contra la moral, las buenas costumbres o alteren la tranquilidad del vecindario	Grave	1 UIT	Clausura definitiva
02-013	Por instalar toldos sin contar con la autorización municipal correspondiente.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
02-014	Por usar la vía pública con fines comerciales.	Simple	10%	Retención y/o
02-015	Por conducir el establecimiento con Licencia revocada.	Simple	10%	Clausura d2 definitiva
02-016	Por realizar actividades comerciales como cesionarios sin autorización municipal.	Grave	5%	Clausura temporal
02-017	Por exhibición y venta de mercadería en pasadizos y zonas de Circulación, exceptuando FERIAS COSTUMBRISTAS.	Simple	5%	Retención y/o Decomiso

02-018	Por permitir trabajos de menores de edad en salas de juego o centros nocturnos y similares en actividades prohibidas a menores de 18 años.	Grave	20%	Clausura definitiva
02-019	Por permitir el juego de azar en locales no autorizados.	Grave	10%	Clausura definitiva
02-020	Por realizar cobros para el ingreso a los servicios higiénicos, sin estar autorizados	Simple	4%	Reincidencia – Clausura temporal
02-021	Por no permitir el uso de servicios higiénicos en establecimientos comerciales.	Simple	4%	Reincidencia – Clausura temporal
02-022	Por ejercer actividad comercial en terrenos sin construir y/o terrenos con construcciones inconclusas.	Simple	5%	Clausura definitiva
02-023	Por no dar aviso del cese de actividades y/o la cancelación de la Licencia Municipal de Funcionamiento.	Simple	5%	Clausura temporal
02-024	Por el uso de productos pirotécnicos en lugares no autorizados	Grave	50 %	Decomiso

COMERCIO AMBULATORIO				
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	% UIT	COMERCIO AMBULATORIO
02-100	Por realizar o ejercer comercio ambulatorio en la vía pública sin autorización municipal.	Simple	2%	Retención y/o Decomiso
02-101	Por realizar actividad comercial itinerante en la vía pública.	Simple	2%	Retención y/o Decomiso
02-104	Por no mantener limpio el lugar de venta AUTORIZADO	Simple	2%	Reincidencia – Clausura temporal
02-105	Por modificar y/o pintar el kiosco, puesto o modulo en forma distinta a la autorizada.	Simple	2%	Reincidencia – Clausura temporal
02-107	Por no conservar permanentemente limpio el kiosco, modulo o puesto de lustrado de calzado y zona circundante y/o no contar con recipiente para desechos.	Simple	2%	Reincidencia – Clausura temporal
02-108	Por cambiar la ubicación asignada al módulo sin autorización municipal.	Simple	2%	Revocatoria de autorización y retiro
02-109	Por cambiar o ampliar el giro o rubro en el módulo sin autorización.	Grave	20%	Clausura temporal
02-110	Por conducir más de un módulo	Simple	2%	Revocatoria de autorización y retiro del modulo
02-111	Por no contar con deposito adherido al módulo de venta para utilizarlo como basurero.	Simple	2%	Reincidencia – Clausura temporal
02-112	Por encontrarse el conductor del módulo con aspecto antihigiénico	Simple	4%	Reincidencia – Clausura temporal
02-113	Por vender productos envasados que no cuenten con marca registrada y/o registro sanitario.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
02-114	Por vender bebidas alcohólicas en el módulo	Grave	5%	Decomiso y revocatoria de autorización
02-115	Por el expendio de productos con fecha vencida.	Grave	3%	Decomiso y revocatoria de autorización
02-117	Por utilizar el módulo para actividades no autorizadas	Grave	10%	Clausura temporal
02-118	Por utilizar el perímetro del módulo como depósito	Simple	5%	Clausura temporal
02-119	Por no tener pintado en el módulo el número de Autorización Municipal	Simple	4%	Reincidencia – Clausura temporal
02-120	Por concurrir al servicio en estado etílico y bajo el efecto de drogas el comerciante vía pública	Simple	5%	Clausura temporal
02-126	Por tener las puertas del establecimiento abiertas, invadiendo las áreas comunes o la vía pública, obstaculizando la libre circulación.	Simple	4%	Clausura temporal
02-127	Por utilizar la vía pública (veredas, bermas, pistas, jardines de aislamiento) o áreas de dominio público con fines comerciales o de exhibición y almacenamiento de mercadería; reparación y/o mantenimiento de bienes muebles en general.	Simple	4%	Retención y/o Decomiso
02-128	Al conductor de establecimientos comerciales que ejerza la venta ambulatoria de la mercadería de su negocio.	Grave	4%	Retención y/o Decomiso
02-130	Por exhibición de mercadería con contenido pornográfico	Grave	10%	Decomiso
02-131	Por instalar toldos sin Autorización Municipal en vía pública.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
02-132	Por colocar sobre las áreas comunes elementos que obstaculicen o impidan la libre circulación peatonal o vehicular.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
02-133	Por utilizar el retiro frontal municipal con fines comerciales o de exhibición y almacenamiento de mercadería, sin autorización municipal.	Grave	7%	Retención y/o Decomiso

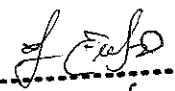
BEBIDAS ALCOHÓLICAS				
02-200	Por el expendio de bebidas alcohólicas sin Licencia Municipal de Funcionamiento.	Grave	10%	Clausura definitiva
02-202	Por permitir el consumo de licor dentro del establecimiento comercial cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para dicha actividad.	Grave	7%	Retención y/o Decomiso Clausura temporal y/o definitiva
02-203	Por expender bebidas alcohólicas fuera del horario establecido	Simple	7%	Clausura temporal y/o definitiva
02-204	Por no colocar en un lugar visible del local donde se expende licor, carteles conteniendo "La prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad", "Si has ingerido bebidas alcohólicas no manejes"	Grave	5%	Reincidencia – Clausura temporal
02-205	Por expender bebidas alcohólicas a menores de edad.	Grave	20%	Clausura
02-206	Por el expendio de bebidas alcohólicas adulteradas	Grave	30%	Clausura

DERIVADOS DEL TABACO				
02-300	Por no colocar en el lugar visible del local donde se expendan productos derivados del tabaco, carteles conteniendo la prohibición de vender dichos productos a menores de edad, y la advertencia de que el consumo del tabaco es dañino para la salud.	Simple	3%	Reincidencia – Clausura temporal
02-301	Por expender productos derivados del tabaco a menores de edad.	Grave	3%	Clausura definitiva
02-302	Por permitir que se fume en cualquier establecimiento dedicado a la salud o la educación, en las dependencias públicas en los interiores de los lugares de trabajo y en los espacios públicos cerrados.	Simple	3%	Reincidencia – Clausura temporal
02-303	Por no colocar en un lugar visible de los establecimientos dedicados a la salud o a la educación, en las dependencias públicas, en los interiores de los lugares de trabajo y en los espacios públicos cerrados, los carteles señalando "ESTA PROHIBIDO FUMAR EN LUGARES PÚBLICOS POR SER DAÑINO PARA LA SALUD Y AMBIENTE "	Simple	5%	Regularizar
02-305	Por permitir el conductor, administrador o propietario de los vehículos de uso público o establecimientos, fumar en espacios no autorizados.	Simple	3%	Decomiso
02-306	Por no colocar los carteles que indiquen la prohibición de fumar en espacios cerrados de uso público.	Simple	3%	Reincidencia – Clausura temporal


 Fary Berry Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
KIOSCOS				
02-400	Por instalar en vía pública un kiosk, modulo o puesto sin autorización municipal.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
02-402	Por exhibir el conductor del kiosk publicaciones pornográficas y/o venderlas a menores de edad.	Grave	20%	Decomiso
02-404	Por atender el conductor del kiosk con signos de ebriedad o drogadicción.	Grave	5%	Revocatoria de autorización

VENTA DE HELADOS				
02-500	Por no mantener el triciclo de venta de helados en condiciones óptimas de higiene y/o no contar con papelera.	Simple	5%	Retención y/o Decomiso
MERCADO, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y OTROS				
02-600	Por no contar con la autorización para ejercer actividad comercial.	Simple	10%	Reversión y Desalojo
02-601	Por no acatar las disposiciones emitidas por la Administración de Mercados.	Simple	5%	Reincidencia - Reversión
02-602	Por sub arrendar o transferir (de cualquier forma), sin autorización.	Grave	5%	Reversión y Desalojo
02-603	Por efectuar modificaciones eléctricas, sanitarias, de infraestructura o similares sin autorización.	Grave	20%	Reincidencia - Reversión
02-604	Por usar los puestos como depósitos.	Simple	5%	Reversión y Desalojo
02-606	Presentar documentación falsa o con datos falsos al postular a la concesión o arrendamiento de un puesto o tienda; o al momento de la fiscalización municipal.	Grave	20%	Reversión y Desalojo
02-607	Por vender productos adulterados en el peso a través de medidas no operativas o balanza y/o pesas fraudulentas.	Grave	10%	Decomiso
02-608	Por utilizar pesas y medidas fraudulentas	Grave	30%	Decomiso
02-609	Por no exhibir los precios de los productos que se venden en el puesto de mercado.	Simple	Llamada de atención	
02-610	Por alterar el precio de los productos	Simple	3%	Reincidencia – Retención y/o decomiso
02-611	Por causar aniego dentro del mercado	Simple	7%	Reincidencia - Reversión
02-612	Por obstruir los pasadizos impidiendo el tránsito peatonal	Simple	5%	Retención y/o Decomiso
02-613	Por conducir el puesto o stand en condiciones antihigiénicas	Simple	5%	Reincidencia - Reversión
02-614	Por beneficiar o eviscerar animales para el consumo humano dentro del puesto	Simple	4%	Decomiso
02-615	Por beneficiar aves dentro del Complejo de Mercado o Mercados Zonales	Simple	10%	Decomiso
02-616	Por comercializar aves sin contar con el Certificado de Conformidad Sanitaria actualizada.	Grave	5%	Decomiso
02-617	Permitir menores de edad en la atención al público, sin la autorización correspondiente, salvo en los casos permitidos por ley.	Simple	4%	Reincidencia - Reversión
02-618	Por tener en los puestos y tiendas artículos que puedan ocasionar incendios o siniestros como: fuegos artificiales, velas encendidas, material combustible o inflamable, etc. Infringiendo las medidas de seguridad contra incendios.	Grave	10%	Decomiso
02-619	Por arrojar basura, vísceras, residuos, orines y excrementos en los pasadizos, techos, calles y buzones.	Grave	7%	Reincidencia - Reversión


 Fary Berry Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

CÓDIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-620	Por tener el puesto o tienda en condiciones antihigiénicas o en mal estado de conservación.	Grave	7%	Reincidencia - Reversión
02-621	Por carecer de libreta de control de carnes y menudencias o no tenerla actualizada con el sello respectivo o no conducirla personalmente.	Simple	4%	Clausura temporal
02-622	Por permanecer en el mercado después de la hora de cierre sin autorización o excederse del horario establecido en el Reglamento de Mercados, salvo en ocasiones debidamente justificadas y que no impliquen infracción de las normas.	Simple	3	Reincidencia - Reversión
02-623	Por exhibir para la venta especies marinas y carnes en general sin la debida conservación en frío			Amonestación
02-626	Por no mostrar guías de procedencia de las carnes, aves, y otros	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
02-627	Por no conducir el puesto adjudicado, el titular o su ayudante autorizado por la Municipalidad.	Simple	3%	Reincidencia - Reversión
02-628	Por realizar actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres o fermenten escándalos en el mercado.	Grave	20%	Reincidencia - Reversión
02-629	Por beber licor o ingerir sustancias tóxicas en el mercado.	Grave	10%	Reincidencia -
02-630	Por ausentarse más de ocho (08) días del puesto del mercado sin haberlo comunicado a la Municipalidad.	Simple	5%	Reincidencia - Reversión
02-631	Por tener el puesto o tienda cerrado injustificadamente.	Simple	4%	Reversión
02-632	Por incumplir con el pago de derechos de ocupación de puesto o tienda por quince (15) días consecutivos o veinte (20) días acumulados	Simple	1%	Reversión y Desalojo
02-633	Por cambio o ampliación de giro sin autorización municipal	Simple	10%	Reincidencia - Reversión
02-634	Por ocupar mayor espacio de área autorizada o sobrepasar la zona demarcada para la venta de productos.	Simple	4%	Retención y/o Decomiso
02-635	Por realizar comercio ambulatorio sin autorización municipal alrededor del complejo de mercados y mercados zonales.	Simple	4%	Retención y/o Decomiso
02-636	Por expendir bebidas alcohólicas sin autorización en el interior del complejo de mercado y mercados zonales.	Simple	10%	Decomiso Reincidencia - Reversión
02-637	Por permitir el consumo o consumir bebidas alcohólicas en el interior del complejo de mercado y mercados zonales.	Simple	5%	Decomiso Reincidencia - Reversión
02-641	Por uso de altoparlantes, radios, megáfonos y similares causando ruidos molestos y/o nocivos.	Grave	10%	Decomiso Clausura temporal
02-642	Por circular carretillas, bicicletas, triciclos, motocicletas u otros vehículos similares en el interior del complejo de mercado o mercados zonales, en horario de atención.	Simple	4%	Retención y/o Decomiso
02-643	Por pernoctar en stands o módulos de centros comerciales, galerías, mercados y afines o darle a los mismos uso de vivienda.	Simple	4%	Clausura temporal
02-644	Por ocupar mayor extensión que la correspondiente al área del establecimiento autorizado.	Simple	4%	Clausura temporal.
02-645	Por comercializar productos declarados en tiempo de veda.	Simple	5%	Decomiso
02-646	Por encontrarse comercializando medicamentos no autorizados	Simple	10%	Decomiso
02-647	Por presentar a la autoridad documentos falsos o alterados, o consignar datos falsos en la solicitud de Licencia de Autorización.	Grave	5%	Clausura definitiva
02-649	Por no observar las reglas mínimas de higiene y aseo personal del personal que atienden al público.	Simple	5%	Clausura temporal
02-651	Por no dar aviso inmediato por escrito a la Municipalidad de toda modificación que pretenda hacerse, dentro de los siguientes siete (7) días hábiles previos al cambio.	Simple	5%	Clausura temporal

CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02-652	Por no presentar en el momento del control, el original de la autorización municipal.	Simple	4%	Reincidencia – Clausura temporal
02-653	Por expender licor durante ley seca	Grave	5%	Clausura temporal
02-654	Titular o conductor del establecimiento: Encontrarse en evidente estado de ebriedad durante sus funciones comerciales.	Grave	10%	Clausura Temporal
02-655	Por ocupar la vía pública, sin autorización, con carteles de publicidad, muebles, artefactos y otros.	Simple	5%	Retención y/o Decomiso
02-656	Por permitir que los vendedores informales ingresen o se ubiquen en las puertas de ingreso del local.	Simple	5%	Reincidencia – Clausura temporal
02-657	Por permitir que en el local se realicen actividades que vulnere la tranquilidad del vecindario.	Grave	5%	Clausura Temporal
02-659	Por expendio exclusivo de bebidas alcohólicas en lugares donde cuentan con autorización sólo para venta como acompañamiento de comidas	Simple	5%	Clausura temporal
02-660	Por utilizar áreas comunes y/o áreas destinadas a circulación peatonal en centros comerciales, galerías supermercados, tiendas por departamentos o afines.	Simple	5%	Retención y/o Decomiso
02-561	El que a sabiendas adquiere o comercializa productos alimenticios adulterados o falsificados que atenten contra la salud.	Grave	10%	Decomiso
02-662	Por retirar o manipular los medios mecánicos y físicos empleados para efectuar la clausura a los establecimientos: Herramientas e instrumentos de cerrajería, adhesión de carteles o papelógrafos, tapiado de puertas y ventanas.	Muy Grave	5%	Clausura definitiva
02-663	Por sobrepasar los límites del número autorizado de balones de gas, los establecimientos que cuenten con autorización municipal para ejercer este giro.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
02-664	Por instalación de puestos en los pasadizos y puertas del interior del Complejo del mercado y mercados zonales.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
02-665	Por exhibición de propaganda comercial sin la autorización correspondiente.	Grave	4%	Retención y/o Decomiso
02-666	Por ubicación de los comerciantes en zonas prohibidas, en lugares de instalación de los equipos contra incendios y en zonas de seguridad señalados por Defensa Civil y la Compañía de Bomberos.	Grave	10%	Retiro
02-668	Por fabricar, importar, exportar, depositar, transportar, comercializar y usar productos pirotécnicos prohibidos tales como cohetes, coheteillos, coheteón, rata blanca, rascapié, tronador y similares sin autorización.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura definitiva
02-669	Por fabricar, importar, exportar, depositar, transportar, comercializar y usar productos pirotécnicos autorizados para espectáculos, sin tener en cuenta las especificaciones técnicas y/o seguridad.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura definitiva
02-670	Por comercializar o vender directamente al público productos detonantes o deflagrantes de uso recreativo.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura definitiva


 Fary Bermy Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

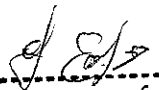
LOCALES DE HOSPEDAJE				
02-700	Por brindar servicio de hospedaje, sin registrar la identificación y procedencia de los huéspedes en los registros respectivos.	Grave	20%	Reincidencia – Clausura temporal
02-701	Por utilizar: los hoteles, clínicas, hospedajes, prostíbulos; colchones de algodón o de espumas manchadas, rotas y/o en estado antihigiénico o colchones de paja.	Grave	10%	Decomiso – Clausura temporal
02-702	Por fijar al establecimiento categoría diferente a la que corresponde (locales de hospedaje).	Grave	10%	Reincidencia – Clausura temporal
02-704	Por encontrarse las sábanas sucias y/o colchones deteriorados o antihigiénicos.	Grave	5%	Decomiso – Clausura
02-706	Por no exhibir el reglamento de hospedaje.	Grave	5%	Reincidencia – Clausura
02-707	Por carecer de tarifas o de lista de precios de las habitaciones que alquila, o por no contar con lista de precios en escritura tipo braille.	Grave	4%	Reincidencia – Clausura temporal
02-707	Por no contar con dispensadores de profilácticos.	Grave	4%	Reincidencia – Clausura
02-708	Por no mantener los utensilios permanentemente en soluciones desinfectantes	Grave	4%	Decomiso
02-709	Por no contar con utensilios y superficies de material higienizable.	Grave	4%	Decomiso

SALONES DE BAILE, BARES Y SIMILARES, DISCOTECAS PUBS KARAOKE, CASAS DE CITA, PROSTÍBULOS Y OTROS.				
02-800	Por permitir que los acompañantes de baile, en salones de baile, bares y similares, discotecas pubs karaoke, night club; utilicen el establecimiento para ejercer directa o indirectamente la prostitución.	Muy Grave	1 UIT	Clausura definitiva
02-801	Por instalarse o funcionar a menos de 150 metros de iglesias, instituciones educativas y de salud; los bares, cantinas y similares, discotecas pubs karaoke, night club, licorerías, juegos de casino y máquinas de tragamonedas, salas de juego con aparatos mecánicos y electrónicos de esparcimiento.	Grave	40%	Clausura definitiva
02-802	Por ejercicio de prostitución clandestina.	Grave	50%	Decomiso Clausura definitiva
02-803	Por permitir el baile, venta de licor o comercialización de objetos en las casas de cita y prostíbulos.	Grave	10%	Clausura temporal
02-805	Por no solicitar la identificación de las personas que ingresan a estos establecimientos, en los que sólo está permitido el ingreso de mayores de edad.	Simple	5%	Reincidencia: Clausura temporal
02-806	Por permitir que las personas que laboran en las casas de cita y prostíbulos lo hagan sin la respectiva constancia que acredite su buen estado de salud y su control de salud periódico correspondiente.	Grave	20%	Clausura temporal
02-807	Por permitir instalación de más de un lecho en cada habitación de los prostíbulos o dividir la habitación mediante tabiques, biombos, cortinas u otros similares.	Grave	10%	Clausura temporal
02-808	En establecimientos por permitir el trabajo de menores de edad como ayudantes y/o auxiliares, sin contar con autorización.	Grave	10%	Clausura temporal
02-809	Por permitir el ingreso a menores de edad en establecimientos donde funcionan casinos de juego y máquinas tragamonedas, y similares.	Grave	10%	Clausura temporal
02-810	Por permitir el trabajo a menores de edad en discotecas, pubs karaoke, bares y similares, casinos de juego y máquinas tragamonedas, prostíbulos y casas de cita.	Grave	25%	Clausura definitiva
02-811	Por expender bebidas alcohólicas a menores de edad o dar facilidades para su consumo en la vía pública.	Grave	10%	Clausura definitiva
02-812	Por permitir el ingreso de menores de edad a bares y similares, discotecas pubs karaokes, casinos de juego y máquinas tragamonedas, prostíbulos y casas de cita.	Grave	20%	Clausura definitiva

02-813	Por permitir el ingreso a menores, sin la compañía de sus padres o responsables a los locales de hospedaje.	Grave	10%	Clausura definitiva
02-814	Por permitir que en los establecimientos de casas de cita y/o prostíbulos ejerzan prostitución los menores de edad.	Grave	1 UIT	Clausura definitiva Denuncia penal
02-815	Por permitir el ingreso a menores de edad a los locales de baile, donde se consume licor.	Grave	10%	Clausura Definitiva

ACCESO A INTERNET				
02-900	Por no instalar filtros en todos los equipos que tengan como objeto impedir la visualización de páginas Web de contenido pornográfico.	Grave	3%	Clausura Temporal por 30 días
02-901	Por no colocar en lugar visible aviso preventivo de estar prohibido el acceso a páginas web con contenido pornográfico a menores de edad. Dimensiones mínimas 30 x 60cm.	Grave	3%	Clausura temporal y/o definitiva
02-902	Por la no distribución física de los equipos de cómputo, de tal manera que el responsable no tenga el control abierto y visible de los contenidos expuestos por los usuarios y/o acompañantes.	Grave	3%	Clausura temporal y/o definitiva
02-904	Por no contar con un responsable legal, propietario presente o responsable designado en el momento de la visita de la autoridad.	Grave	3%	Clausura temporal y/o definitiva
02-909	De comprobarse la visualización de páginas pornográficas por menores de edad promovidos por mayores de edad.	Grave	5%	Clausura temporal y/o definitiva
02-916	Por permitir el acceso a menores de edad a páginas Web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido en las cabinas públicas de Internet. (Ley N° 29139 que modifica la Ley N° 28119.	Grave	5%	Clausura Definitiva

03-0	GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS PÚBLICOS			
	UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS			
03-001	Por depositar en la vía pública los residuos sólidos desprovistos de bolsas plásticas y/u otros recipientes debidamente cerrados. a) Vivienda (casa-habitación y multifamiliar) b) Locales comerciales, industriales y/o de servicios	Grave	5% 10%	Regularización
03-002	Por sacar los residuos sólidos en vía pública fuera del horario de recojo establecido. a) Vivienda (casa-habitación y multifamiliar) b) Locales comerciales, industriales y/o de servicios.	Grave	3% 5%	Regularización
03-004	Por no realizar la limpieza de secciones comunes, pasajes y pasillos, de los servicios higiénicos y sus colectores de desperdicios sólidos en mercados, centros comerciales y galerías.	Grave	3%	Regularización
03-005	Por utilizar en forma eventual o permanente las áreas de uso público (vía pública, plazas, parques, ríos, puentes, entre otros) para satisfacer sus necesidades fisiológicas y/o para perpetrar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.	Grave	10%	Regularización
03-006	Por depositar residuos sólidos industriales, peligrosos, radioactivos o cualquier otro de responsabilidad no municipal en la vía pública o juntarlos con residuos sólidos urbanos (domiciliarios y/o comerciales) para que sean retirados por personal municipal.	Grave	1 UIT	Regularización
03-006	Por incinerar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza en áreas de uso público y privado.	Grave	5%	Regularización
03-007	Por abandonar en la vía pública por más de un día los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe.	Grave	40%	Regularización
03-008	Por arrojar animales muertos en la vía pública o en terrenos sin construir.	Grave	10%	Regularización


 Fary Bermy Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

03-009	Por miccionar o defecar en la vía pública.	Grave	5%	
03-010	Acopiar material de edificación sobre áreas públicas, sin la respectiva autorización municipal.	Grave	5%	Paralización de la obra Retiro
03-011	Por acumular o verter materiales, fluidos y/o desechos inorgánicos no tóxicos de diversa índole en áreas públicas	Simple	5%	Regularización
03-013	Por acumular o verter materiales, fluidos y/o desechos orgánicos e inorgánicos tóxicos, diversos en áreas públicas	Grave	50%	Regularización
03-014	Por instalar en áreas públicas cualquier elemento individual o infraestructuras completas que afecten la transitabilidad y seguridad de las personas:	Simple	5%	
03-015	Por ingresar y/o estacionar vehículos automotores en áreas públicas	Simple	7%	Regularización
03-016	Ingresar y/o estacionar vehículos no automotores en áreas públicas.	Simple	4%	Regularización
03-017	Por sustraer directa e indirectamente plantas u otros elementos públicos decorativos naturales en áreas públicas, afectando el ornato de la ciudad:	Simple	7%	
03-018	Por realizar acciones que alteren las características del suelo de las áreas públicas (por m2), sin autorización.	Grave	40%	Ejecución
03-021	Por utilizar áreas públicas como espacio físico para realizar actividades en grupo, organizadas por algún particular y que dicha actividad genere ingresos al organizador, sin autorización municipal.	Grave	20%	Cancelación de evento Retención y/o Decomiso
03-022	Por cementar, colocar empedrados, gras block o acciones similares, sin autorización municipal.	Grave	5%	Paralización/ Demolición Retiro
03-025	Por dañar gravemente, sustraer o destruir elementos estructurales de riego de las áreas verdes públicas.	Grave	5%	Ejecución
03-026	Por realizar excavaciones sin la debida autorización Municipal.	Grave	5%	Paralización y Retiro
03-030	Por realizar poda en grado severo en árboles ubicados en áreas públicas sin la autorización municipal (siempre que el área podada no se halle en propiedad privada).	Grave	50%	Retención y/o Decomiso
03-031	Por realizar acciones que provoquen daños en ramas o follajes de árboles ubicados en áreas públicas.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
03-032	Por pintar, pegar carteles o acciones similares, en el tronco de árboles ubicados en áreas públicas	Simple	1%	Retención y/o Decomiso
03-033	Por realizar cortes, colocar clavos o acciones similares que provoquen daños en los troncos de los árboles ubicados en áreas públicas.	Simple	4%	Retención y/o Decomiso
03-034	Por descortezar, devastar, taladrar o acciones similares que provoquen daños en el tronco de los árboles ubicados en áreas públicas	Grave	4%	Retención y/o Decomiso
03-035	Por quemar con fuego, anillar o fracturar el tronco de los árboles ubicados en áreas públicas	Grave	7%	Retención y/o Decomiso
03-036	Por dañar con ácidos o productos químicos similares el tronco de los árboles ubicados en áreas públicas.	Grave	7%	Retención y/o Decomiso
03-037	Por podar raíces de árboles ubicados en áreas públicas sin autorización municipal (siempre que el área de corte no se halle en propiedad privada).	Grave	7%	Retención y/o Decomiso
03-038	Por realizar excavaciones a distancias muy cercanas de árboles ubicados en áreas públicas sin autorización municipal, (siempre que la zona de excavación no se halle en propiedad privada).	Grave	5%	Paralización Retención y/o Decomiso
03-039	Por extraer por cuenta propia un árbol ubicado en área pública sano y/o que no dañe vivienda y/o que no representa peligro alguno.	Grave	4%	Retención y/o Decomiso

CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-043	Por abrir jardineras para árboles en áreas públicas sin autorización municipal.	Simple	4%	Ejecución
03-044	Por acopiar material de edificación al pie o en las jardineras para árboles ubicados áreas públicas sin autorización municipal o con dicha autorización pero sin dejar un anillo de protección de diámetro superior en no menos de 50 cm al diámetro del tronco al árbol de la base.	Simple	5%	Paralización Retención y/o Decomiso
03-045	Por colocar sin autorización municipal sistemas de iluminación en árboles ubicados en áreas públicas.	Simple	10%	Retención y/o Decomiso
03-046	Por cercar jardines con alambres de púas y otros materiales peligrosos.	Grave	4%	Retención y/o Decomiso
03-047	Por estacionar vehículos automotores dentro de parques, jardines públicos y veredas (impidiendo el libre tránsito de peatones).	Simple	4%	Regularización
03-048	Por arrojar, depositar o verter residuos agrícolas, en las inmediaciones de la explotación, terrenos sin cultivar.	Grave	5%	Regularización
03-049	Por extraer, transportar o comercializar especies de flora, procedentes del ecosistema bosque seco: Algarrobo, sapote, palo santo, faique y otros (enteros, seccionados, leña, etc.)	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
03-051	Por realizar en los parques y plazas cualquier actividad comercial, eventos recreativos, culturales o deportivos u otros que no hayan sido autorizados previamente por la Municipalidad.	Grave	5%	Cancelación del evento Retención y/o Decomiso
03-053	Por arrojar o abandonar basura u objetos ya sean de naturaleza orgánica o inorgánica, sólidos o líquidos fuera de los depósitos destinados para ello; así como tirar o depositar sustancias o compuestos que alteren las características físicas y/o químicas del suelo o contaminen el	Grave	5%	Regularización
03-054	Por posesión o uso de explosivos, cohetes y cualquier tipo de sustancias químicas o inflamables que atenten contra la integridad física y ambiental.	Grave	30%	Retención y/o Decomiso
03-055	Por la emisión por cualquier medio de ruidos y vibraciones que provoquen molestias a los usuarios, a excepción de los servicios de emergencia y mantenimiento, en el interior y alrededores de los parques y plazas.	Grave	5%	Regularización
03-058	Por emplear cualquier vehículo a actividad deportiva que ponga en peligro o atente contra la seguridad de las personas, la infraestructura o las áreas verdes públicas.	Grave	5%	Retiro
03-059	Por realizar pintas o inscripciones de cualquier tipo.	Simple	4%	Retención y/o Decomiso,
03-060	Por alterar el orden y tranquilidad de los asistentes a los parques y plazas.	Simple	4%	Regularización
03-061	Por causar daños al sistema de alumbrado, alcantarillado, drenaje, piletas, jardineras, árboles, plantas, banquetas, juegos recreativos y demás accesorios	Grave	5%	Ejecución
03-063	Por abandonar en la vía pública por más de dos días, o en terrenos sin construir, los desmontes provenientes de obras, apertura de zanjas y materiales de edificación..	Grave	5%	Regularización

ÁREAS VERDES				
03-100	Por extraer árboles en áreas de uso público sin la autorización municipal.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso Restitución
03-101	Por extraer y/o atentar contra arbustos, plantas ornamentales, césped existente en las áreas verdes de uso público:	Simple	5%	Retención y/o Decomiso Restitución
03-102	Por sembrar arbustos, plantas ornamentales y/o césped en las áreas verdes de uso público, sin la autorización municipal.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso


 Fary Berry Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

03-103	Por instalar cercos o cualquier otro elemento, que limite el acceso a las áreas verdes de dominio público.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
03-104	Por arrojar aguas servidas y/o sustancias tóxicas a los canales de riego.	Grave	1 UIT	Regularización
03-105	Por usar y/o aprovechar en beneficio particular la toma de agua y demás conexiones instaladas, destinadas a riego de las áreas verdes de uso público.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso Ejecución
03-106	Por el uso de áreas verdes para el desarrollo de actividades no autorizadas.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Ejecución
03-107	Por destruir, deteriorar y/o sustraer césped y/o plantas en áreas verdes de dominio público.	Simple	3%	Retención y/o Decomiso Ejecución
03-108	Por daño intencional o destrucción de árboles.		10%	Retención y/o Decomiso Ejecución
03-109	Por obstruir las labores de los trabajadores municipales en las áreas verdes de dominio público.	Simple	3%	Retención y/o Decomiso
03-110	Por el arrojado de desmonte u otro material en áreas verdes	Simple	3%	Retención y/o Decomiso Ejecución

MANIPULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS				
CODIGO	INFRACCIÓN		%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-200	Por transportar los residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	Muy Grave	1 UIT	Retención del vehículo Decomiso
03-201	Por realizar cualquier actividad involucrada al manejo de los residuos sólidos (almacenamiento, recolección, transporte y disposición final) sin cumplir las normas técnicas vigentes, correspondientes a: a) Urbano b) Especial c) Peligroso	Grave	5% 5% 3 UIT	Retención y/o Decomiso
03-202	Por emplear los residuos sólidos como alimento de cualquier tipo de animales sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas y aplicables.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
03-203	Por transportar los residuos sólidos por rutas no autorizadas por la Municipalidad.	Grave	50%	Retención y/o Decomiso
03-204	Por transportar los residuos sólidos a sitios de disposición final no autorizados.	Grave	80%	Retención del vehículo Decomiso
03-205	Por operar centros de acopios de residuos sólidos segregados sin autorización.	Grave	15%	Clausura definitiva
03-206	Implementar lugares de disposición final de residuos sólidos no autorizados	Grave	50%	Clausura
03-207	Por segregar y/o esparcir residuos sólidos en la vía pública, luego que éstos fueros dispuestos por los vecinos para que sean recolectados por el personal municipal.	Grave	30%	Retención y/o Decomiso Ejecución
03-208	Por permitir la acumulación de residuos sólidos en los terrenos sin construir.	Grave	15%	Ejecución
03-209	Por no efectuar la limpieza de los espacios público y la recolección de los residuos sólidos a más tardar al día siguiente de la realización de eventos, ferias, kermes, bingos, bailes, parrilladas, manifestaciones u otras actividades.	Grave	10%	Ejecución
03-210	Por transportar y almacenar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radiactivos, sin autorización o sin cumplir las normas sanitarias vigentes.	Muy Grave	3 UIT	Clausura definitiva Limpieza
03-211	Por segregar residuos sólidos sin autorización en cualquiera de las fases del proceso de limpieza.	Grave	5%	Clausura definitiva Retención y/o Decomiso

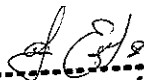
GESTIÓN AMBIENTAL				
03-300	Por ocasionar impacto visual negativo ya sea por alteración del paisaje, construcciones, cableados, dispositivos de iluminación y otros.	Grave	10%	Retiro y/o ejecución
03-301	Por emisión de humos, hollín, gases tóxicos y otros que ocasionan deterioros en la salud y/o medio ambiente, sin perjuicio de ordenarse la clausura del establecimiento.	Grave	40%	Clausura Definitiva
03-302	Por carecer de un adecuado sistema de evacuación de humos y gases, ocasionando perjuicio a la salud y/o medio ambiente, sin perjuicio de ordenarse la clausura del establecimiento.	Grave	30%	Clausura Definitiva
03-303	Por arrojar aguas servidas o excretadas a la vía pública provenientes de baldeo o lavado de vehículos. Propietario y/o Conductor.	Grave	5%	Regularización
03-304	Por permitir el lavado de vehículos en la vía pública. Propietario/Conductor.	Simple	5%	Regularización
03-305	Por arrojar o expeler humo mediante tubos de escape de los vehículos por encima de los niveles permitidos contaminando el medio ambiente. Propietario/Conductor	Simple	5%	Retención del vehículo
03-306	Por guardar trastos viejos y/o criar animales domésticos en la azotea en perjuicio del vecindario.	Simple	5%	Retención y/o Decomiso
03-307	Por segregar basura en cualquiera de las fases del proceso de aseo urbano (vehículos basureros)	Simple	2%	Retención y/o Decomiso
03-308	Por quemar al aire libre residuos orgánicos, inorgánicos y vegetales	Simple	5%	Regularización
03-309	Por quemar los residuos sólidos de cualquier tipo en la vía pública.	Simple	5%	Regularización
03-310	Por incumplimiento del compromiso de protección ambiental.	Simple	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-311	Por causar ruidos molestos o nocivos en establecimientos públicos o privados que afecten a personas que se encuentran en su interior, que no sea el fin para el que fue autorizado.	Simple	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-312	Por producir ruidos nocivos o molestos sea cual fuere el origen y lugar, sea una fuente fija o una fuente móvil que ocasionen malestar al vecindario: a) Ruidos nocivos o Ruidos molestos	Simple	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-314	Por producir ruidos nocivos o molestos que excedan los 50 decibeles de 7:01 a 22:00 y de 40 decibeles de 22:01 a 7:00 horas en zonas circundantes hasta 100 metros de circulación de centros hospitalarios, guarderías, escuelas, asilos, lugares de descanso u otros similares. a) Ruidos nocivos o Ruidos molestos.	Muy Grave	20%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-315	Por producir ruidos persistentes por la activación de sistemas de alarmas, sin razón alguna, no siendo desconectadas de manera inmediata: a) Vivienda (casa-habitación y multifamiliar), locales comerciales. b) Vehículos	Grave	5% 10%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-316	Por producir ruidos nocivos o molestos por el uso de megáfonos, bocinas, cornetas, altoparlantes, equipos de sonido, sirenas, silbato, pirotécnicos, escapes libres y similares. a) Ruidos nocivos o Ruidos molestos	Grave	1%	
03-317	Por no acatar las disposiciones de control y eliminación de ruidos o las recomendaciones del Acta de constatación, evitando su propagación al exterior del inmueble.	Grave	30%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-318	Por producir sonidos que superen los niveles máximos permisibles de presión sonora o vibraciones, pero que por su duración califican como molestos o desagradables afectando	Grave	20%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-319	Por realizar actividades que afecten la tranquilidad del vecindario.	Simple	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva

03-320	Locales industriales colindantes a zonas de viviendas, que producen ruidos que excedan de 75 decibeles en horarios de 7:01 a 22:00 horas y de 60 decibeles en horario de 22:01 a 7:00 horas	Grave	30%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-321	Por excederse de los límites establecidos en los locales comerciales colindantes a unidades de vivienda de 65 decibeles en horarios de 7:01 horas a 22:00 horas y de 55	Grave	20%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-322	Producir ruidos, que aun no habiendo excedido los niveles permitidos, por su tipo o persistencia es un sonido no deseado o cause daño a la salud o a la tranquilidad de los vecinos.	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-323	Por ocasionar ruidos molestos o nocivos por crianza de animales domésticos.	Simple	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-324	Vehículos motorizados que producen ruidos molestos o nocivos, excediéndose del límite máximo de 100 decibeles Excepto casos de emergencia o fuerza mayor.	Grave	5%	Retención del vehículo - Internamiento
03-325	Producir ruidos molestos o nocivos por el uso de alarma, bocina o claxon, salvo los casos de fuerza mayor o emergencia, excediéndose de los 118 decibeles para servicios de uso público o privado y, de 120 decibeles para los casos de emergencias.	Grave	5%	Retención del vehículo - Internamiento
03-328	Para el caso de servidumbres de aire o de ventilación, ductos para humos, chimeneas o similares, con unidades de vivienda, producir ruidos que excedan los 60 decibeles en horario de 7:01 a 22:00 y de 50 decibeles en horario de 22:01 a 7:00 a.m.	Grave	10%	Clausura Temporal y/o Definitiva Regularizar
03-329	Por el arrojado de desmonte u otro material en las riberas del río, contaminando los recursos naturales del agua.	Grave	20%	Regularización
03-330	Por inundar las viviendas, la vía pública, drenes y otras instalaciones con aguas servidas, desechos industriales o agua potable. a) Persona natural b) Empresa	Grave	5% 60%	Regularización
03-331	Por contaminación del Ambiente con ASERRÍN,	Grave	20%	Clausura
03-332	Por Construcción de Pozos de Agua en calles o zonas Urbanas	Grave	20%	Retiro

MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE DESMONTE				
03-400	Por transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados por la municipalidad o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	Grave	30%	Retención del vehículo
03-401	Por realizar sin licencia actividades de recolección y/o transporte en triciclo de residuos provenientes de actividades menores de acondicionamiento y refacción de edificaciones.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
03-402	Por disponer residuos transportados en triciclo, de actividades menores de acondicionamiento y refacción de edificaciones en lugares no autorizados.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
03-403	Por transportar en triciclo, a personas o residuos sólidos distintos de actividades menores de acondicionamiento y refacción d edificaciones.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso


 Fary Bermy Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-404	Por transportar residuos sólidos por rutas no autorizadas por la Municipalidad.	Grave	40%	Retención del vehículo
03-405	Por ensuciar la vía pública durante el transporte en triciclo, de residuos de las actividades menores de acondicionamiento y refacción de edificaciones.	Simple	5%	Retención y/o Decomiso
03-406	Por modificar la estructura original del triciclo para el transporte de desmonte.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
03-407	Por hacer uso del triciclo en condiciones inadecuadas, poniendo en riesgo la seguridad de la carga o del operador.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
03-408	Por realizar el recojo y transporte de residuos de las actividades menores de acondicionamiento y refacción de edificaciones en estado de ebriedad.	Grave	5%	Regularización
03-409	Por prestar a operadores no autorizados, la licencia de transportistas de residuos de las actividades de menores de acondicionamiento y refacción de edificaciones.	Grave	5%	Cancelación de la autorización - Regularización
03-410	Por negarse a recibir la carga de transportista autorizado en el mini punto de transferencia o por recibir carga de operadores no autorizados.	Grave	2%	Regularización
03-411	Por recibir carga en el mini punto de transferencia que no corresponda a residuos provenientes del acondicionamiento o refacción de edificaciones, sin contar con la licencia.	Grave	5%	Regularización
03-412	Por acopiar residuos de actividades menores de acondicionamiento o refacción de edificaciones, sin contar con licencia.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
03-413	Por transportar y depositar residuos sólidos a sitios en lugares de disposición final no autorizada.	Grave	5%	Retención del vehículo
03-414	Por conducir a lugares de disposición final no autorizados o utilizarlos como depósitos.	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva


 Fary Bermy Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

ORNATO				
03-500	Por dañar y/o utilizar indebidamente la infraestructura urbana y/o mobiliario de uso público.	Grave	10%	Ejecución y/o Ejecución
03-501	Por realizar pintas y/o pegar carteles sobre vía pública, áreas verdes, mobiliario y/o infraestructura de uso público o sobre cualquier otro elemento que conforme el armónico paisaje urbano. Salvo que cuente con autorización municipal.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
03-502	Por causar deterioro en las vías de tránsito o áreas de circulación, como consecuencia del arrojo de residuos sólidos o líquidos y/o por trabajos ejecutados en la vía pública.	Grave	10%	Ejecución
03-503	Por no efectuar la limpieza de techo y/o fachada fronteriza de la vivienda o establecimiento comercial, industrial o servicios.	Simple	3%	Regularización
03-504	Por ocupar la vía pública en la exhibición de vehículos para su venta, sin la autorización municipal.	Grave	5%	Retención de los vehículos
03-505	Por no prestar mantenimiento al elemento de publicidad exterior o toldo, autorizado, atentando contra el ornato y la seguridad pública.	Grave	5%	Regularización
03-506	Por realizar campañas de difusión y/o promoción comercial en la vía pública, sin contar con autorización municipal.	Simple	4%	Retención y/o Decomiso
03-507	Por la mala presentación de los balcones, puertas, ventanas de inmuebles declarados monumentos históricos.	Grave	5%	Regularización
03-508	Por la mala presentación de los balcones, puertas, ventanas de cualquier establecimiento comercial o vivienda.	Simple	1%	Regularización
03-509	Por la utilización indebida de las áreas de circulación horizontal y vertical que atente contra el ornato y seguridad y dificulten el paso peatonal poniendo en peligro su integridad física.	Simple	2%	Retención y/o Decomiso

CODIGO	SALUBRIDAD	FALTA	FALTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-600	Por alimentar cerdos con basura y alimentos insalubres	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
03-601	Por la tenencia de animales que perturben la tranquilidad de los vecinos	Simple	7%	Retención y/o Decomiso
03-602	Por presencia de mascotas, animales domésticos, insectos transmisores de enfermedades, poniendo en riesgo la salud pública.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-603	Por la crianza de animales de consumo humano en zona urbana, en malas condiciones higiénicas, propiciando la proliferación de insectos y roedores (crianza de cerdos, ganado, aves de corral, aves de pelea, cuyes, conejos y otros animales)	Grave	20%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-604	Por alimentar aves silvestres en parques, vía pública y en viviendas condicionando potencial riesgo de enfermedades zoonóticas.	Simple	1%	Regularización
03-605	Por no realizar actividades de saneamiento ambiental, prácticas sanitarias de higiene en bienes de su propiedad a su cuidado afectando a terceros, a fin de prevenir la aparición de enfermedades transmisibles y la contaminación en el ambiente.	Grave	25%	Clausura Temporal y/o Definitiva

PROTECCIÓN DE CANES				
03-701	Por mantener a los canes en inadecuadas condiciones higiénico sanitarias	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
03-702	Por no registrar al can no considerado potencialmente peligroso.	Simple	3%	Retención y/o Decomiso
03-703	Por no presentar el certificado sanitario y de vacunación antirrábica.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso


 Fary Berry Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

03-704	Por no registrar al can considerado potencialmente peligroso	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
03-706	Por alimentar a los canes con basura o alimentos contaminados.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
03-707	Por abandonar a los canes enfermos o muertos en vías y áreas de uso público.	Grave	20%	Regularización
03-708	Por maltratar a los animales o someterlos a cualquier práctica que pueda producirles sufrimiento o daños injustificados así como cometer actos de crueldad contra los mismos.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
03-711	Por abandonar a los canes considerados peligrosos en la vía pública.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
03-714	Por mordedura o lesión a personas.	Grave	10%	Captura y sacrificio del animal
03-715	Por mordedura o lesión a animales.	Grave	5%	Captura y sacrificio del animal
03-718	Por conducir a un can por la vía pública, sin identificación, bozal o correa, según sea el caso o que la utilizada no sea razonablemente suficiente para ejercer control teniendo en cuenta su peso, tamaño, características físicas y agresividad o quien lo conduzca no sea apto para ello.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
03-719	Por no realizar el control de descarte de rabia del can mordedor conforme a lo normado en el Reglamento de control de rabia.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso

DE LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA				
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-900	Por la muerte ocasionada por el can a personas.	Muy Grave	1UIT	Captura y sacrificio del animal
03-901	Por la muerte ocasionada por el can a animales.	Grave	20%	Captura y sacrificio del animal
03-902	Por no mantener a los canes con las condiciones higiénico sanitarias y/o con los cuidados y atenciones necesarias para atender sus necesidades fisiológicas, nutricionales.	Grave	7%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-903	Por no mantener su vivienda y linderos libres de plagas (roedores, pulgas, garrapatas, cucarachas y otros insectos)	Grave	10%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-904	Por no mantener limpio y desinfectado libre de mal olor el ambiente donde se crían a los canes, además de la casa, caseta, artículos y otros.	Grave	7%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-905	Por no recoger las disposiciones del can en vías o áreas de uso público.	Grave	10%	Regularización
03-906	Por no aceptar la esterilización ordenada por la Autorización Municipal.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso
03-907	Por no prestarle asistencia veterinaria cuando éstos la necesiten.	Grave	3%	Regularización
03-909	Por no reportar a la autoridad competente las enfermedades zoonóticas.	Grave	5%	Regularización
03-910	Por causar la muerte del animal, excepto los casos de animales destinados al sacrificio, enfermedad incurable o necesidad ineludible.	Grave	5%	


 Fery Berry Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

ODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-911	Por traficar, cazar, comercializar animales domésticos y/o exóticos o protegidos	Grave	10%	Retención y/o Decomiso
03-912	Por permitir el ingreso, permanencia o tenencia de canes en centros de beneficio, camales, mataderos, establecimientos de fabricación de alimentos, centros de acopio y distribución, comercialización y expendio de alimentos y locales de espectáculos públicos, deportivos y culturales u otros de asistencia masiva de personas.	Grave	5%	Clausura Temporal
03-913	Por permitir el ingreso de canes a establecimientos de salud, mercados de abasto, bodegas, supermercados y otros.	Grave	5%	Clausura temporal

BROMATOLOGÍA				
DEL MANIPULADOR DE ALIMENTOS				
03-1100	Por carecer de carné de sanidad y/o tenerlo vencidos.			Exonerado por Ley
03-1101	Por no tener carné de sanidad las personas que atienden al público en los locales comerciales			Exonerado por Ley
03-1103	Por no contar con certificado de capacitación los manipuladores de alimentos en buenas prácticas e higiene y saneamiento (RM N° 363-2005; DS N° 007-98).	Grave	3%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1104	Por permitir que laboren personas enfermas o con signos visibles de enfermedad.	Grave	10%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1105	Por realizar simultáneamente una actividad diferente a la manipulación de alimentos, que pueda influir en su calidad o estado sanitario (P.Ej. manipular dinero, desinfectantes, etc.)	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1106	Por no usar la indumentaria protectora adecuada (mandil, gorro, delantal, calzado cerrado) y los instrumentos de protección personal (mascarilla, guantes) durante la manipulación de alimentos en restaurantes, panaderías y otros establecimientos de comercialización y expendio de alimentos (RM N° 363-2005; DS N° 007-98).	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1107	Por almacenar productos alimenticios sobre el piso así se encuentren en baldes, latas, cajas u otros envases/ empaque (RM N° 363-2005; DS N° 007-98).	Grave	10%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1108	Por encontrarse el cajero realizando labores de manipulación de alimentos (DS N° 007-98).	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1109	Por usar el trabajador su indumentaria de trabajo (chaqueta, delantal, pantalón, gorro) en condiciones antihigiénicas. Por cada trabajador (RM N° 363-2005; DS N°	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1111	Por encontrarse los manipuladores de alimentos con el dorso desnudo en horas de labor, no presentar zapatos, presentar al descubierto el cabello, etc.	Grave	5%	Clausura Temporal

CODIGO	INFRACCIÓN	%UIT		MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-1112	Por no dar leche a los obreros que manipulan productos tóxicos en las fábricas y/o distribuidoras u otro establecimiento.	Grave	10%	Regularización
03-1113	Por carecer de utensilios como cucharón, guantes y/o fundas	Grave	4%	

DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACIÓN Y/O EXPENDIO DE ALIMENTOS				
03-1201	Por carecer de Certificado de Conformidad Sanitaria, Saneamiento Ambiental y/o fumigación.	Grave	10%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1202	Por no contar con las condiciones de ventilación, iluminación y con un área suficientemente amplia que no impida o limiten una adecuada atención y seguridad a los usuarios.	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1203	Por carecer o tener inoperativa la campana extractora y/o ductos de ventilación, filtros y equipos eliminadores de olores, grasas o humos (RM N° 363-2005; DS N° 007-98).	Grave	3%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1204	Por no contar con las estructuras, instalaciones físicas o implementos adecuados o en buen estado de conservación e higiene.	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1205	Por no tener disponibilidad de agua potable circulante en cantidad suficiente y/o instalaciones para el servicio de agua y desagüe. (RM N° 363-2005; DS N° 007-98).	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1206	Por utilizar y/o tener a disposición utensilios, envases y cualquier otro elemento de material inadecuado, antihigiénico y/o en mal estado de conservación (RM N° 363-2005; DS N° 007-98).	Grave	3%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1209	Por no efectuar servicios de saneamiento ambiental en los locales de elaboración de expendio de alimentos.	Grave	4%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1210	Por funcionar el establecimiento en estado antihigiénico, con utensilios, maquinaria, equipamiento mobiliario y/o infraestructura (pisos, paredes, techos, ventanas, sin acabado reglamentario u otros) sucios, deteriorados o en mal estado de conservación (RM N° 363-2005; DS N° 007-98).	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1211	Por no tener tachos de basura con tapa o tenerlos sucios y en mal estado de conservación en los locales comerciales (RM N° 363-2005; DS N° 007-98).	Grave	10%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1212	Por realizar un inadecuado manejo de residuos sólidos y no contar con un área definida para almacenarlos (RM N° 363-2005; DS N° 007-98).	Grave	3%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1213	Por tener equipos de conservación y/o preparación de alimentos en mal estado, inoperativos y en estado antihigiénico.	Grave	10%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1214	Por almacenar desperdicios y/o basuras junto a los alimentos (RM N° 363-2005; DS N° 007-98).	Grave	4%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1215	No disponer de colectores de desechos orgánicos en lugares y condiciones adecuadas.	Simple	3%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1216	Por expeler gases contaminantes o carecer de altura suficiente los emisores estacionarios, altura mínima de chimenea sobre techo de edificio de tres metros.	Grave	10%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1217	Por usar papel impreso o de segundo uso en el expendio de artículos alimenticios (DS N° 007-98).	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1218	Por carecer de servicios higiénicos.	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1219	Por tener los baños en el ambiente de la cocina o en la sala de elaboración de alimentos.	Grave	9%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1220	Por tener el establecimiento servicios higiénicos malogrados, en mal estado o sucios (DS N° 007-98).	Grave	20%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1221	Por utilizar los servicios higiénicos como depósitos (DS N° 007-98).	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva


 Fary Berny Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

03-1224	Por no proporcionar los elementos de limpieza necesarios a los usuarios de los servicios higiénicos.	Simple	3%	Regularización
03-1225	Por no identificar con símbolos gráficos el acceso al servicio higiénico para damas y caballeros.	Simple	3%	Regularización
03-1226	Por no efectuar la limpieza y desinfección de los tanques elevados, tanques de rebombeo, reservorios, etc. de almacenamiento de agua en los plazos requeridos (cada 6 meses)	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1227	Por carecer de carteles indicando prohibición de fumar en espacios públicos cerrados (Ley N° 25357)	Grave	3%	Regularización
03-1228	Por comercializar bebidas adulteradas, alteradas sin rótulo en el envase u empaque.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1229	No cumplir con las disposiciones relativas al mantenimiento y conservación de los locales comerciales, tales como ventilación, pintado, higiene, luz, temperatura, mobiliario, etc.	Grave	4%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1230	Por extraer, elaborar, fabricar, expender, etc. Alimentos o bebidas en locales inadecuados debido a las deficiencias en su capacidad, edificación, acondicionamiento y/o reacondicionamiento.	Grave	7%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1232	Por criar animales domésticos, de trabajo, de exhibición o silvestres que constituyan peligro para la salud pública o circulen libremente en los puestos, locales y/o establecimientos de elaboración o fabricación de productos alimenticios o en los de atención directa al público.	Grave	20%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1233	Por presentar certificación de limpieza y desinfección sin haberse efectuado el servicio en el local.	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1234	Por presencia de vectores en los ambientes de manipulación y/o conservación de alimentos, o por presencia de insectos y roedores dentro del establecimiento comercial.	Grave	10%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1235	Por tener en uso ganchos de colgar carnes u otras herramientas de uso, oxidados.	Simple	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1236	Por tener en uso troncos y/o tablas para picar la carne, en estado antihigiénico.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1237	Por la manipulación y conservación de alimentos y productos de consumo humano sin los utensilios, vestuarios, estanterías completos, tenerlos deteriorados o antihigiénicos o por tener maquinaria de transporte en estado antihigiénico.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1238	Por usar los medios de transporte de alimentos y producto de consumo humano en estado antihigiénico.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Retención del vehículo
03-1240	Por no contar con trampas para grasa en el sistema de alcantarillado".	Grave	5%	Regularización


 Fary Bermy Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

COMERCIALIZACIÓN, PREPARACIÓN, HIGIENE Y CALIDAD DE ALIMENTOS, BEBIDAS E INSUMOS				
CODIGO	INFRACCIÓN		%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-1300	Por no proteger, conservar, almacenar y/o transportar de acuerdo a las normas sanitarias los alimentos y bebidas. (DS.N° 007-98).	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1301	Por comercializar alimentos y bebidas no aptos para el consumo humano (DS N° 007-98, DS N° 084-2008, DL N°1062).	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1302	Por comercializar alimentos y bebidas envasados sin rótulo o etiquetas, sin registro sanitario y/o fecha de vencimiento expirada, salvo aquellos alimentos en estado natural como granos, frutas, hortalizas, carnes, huevos, entre otros.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1303	Por comercializar alimentos y bebidas falsificados, adulterados, de origen desconocido o procedencia dudosa.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1304	Por comercializar alimentos y bebidas con envases abollados, mal cerrados, deteriorados o contaminados.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1305	Por realizar beneficio y eviscerado de cualquier animal en los puestos de venta de los mercados de abastos.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1306	Por almacenar alimentos contaminados o en estado de descomposición destinados al consumo humano (DS N° 007-98).	Grave	20%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1307	Por no proteger, conservar, almacenar los alimentos en exhibición conforme a las normas sanitarias vigentes (DS N° 007-98).	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1308	Por exponer a contaminación los alimentos al transportarlos o venderlos (DS N° 007-98).	Grave	20%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1309	Por utilizar sobras de comidas y/o bebidas para preparar nuevos alimentos y/o bebidas.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1310	Por utilizar productos perjudiciales para la salud, en la higiene de utensilios y equipos y/o para la preparación de alimentos y bebidas (DS N° 007-98).	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1311	Por evidencias y/o presencia de insectos y/o roedores transmisores de enfermedades. (DS N° 007-98).	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1312	Por violar los sellos de seguridad de las contramuestras o productos inmovilizados, de establecimientos intervenidos, pretendiendo alterar los resultados de los análisis.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1313	Por usar más de una vez envases descartables en la venta de alimentos (DS N° 007-98).	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1314	Por la venta de productos una vez cumplido el plazo de vencimiento o garantía.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1315	Por adulteración y/o falsificación de los productos de venta.	Grave	7%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva

03-1317	Por comercializar alimentos (carnes, verduras, pescado u otros) en estado de descomposición.	Grave	15%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1318	Por comercializar carnes no beneficiadas en el camal municipal (clandestinas)	Grave	20%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1320	Por inyectar agua en bebidas y productos alimenticios para su comercialización.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1321	Por inyectar agua en las aves beneficiadas para su comercialización y/o almacenar aves en depósitos con agua para hidratarlas.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1322	Por expender artículos de primera necesidad en periódicos, impresos, debiendo utilizar papel blanco, de despacho o bolsas de polietileno (excepto las de color negro).	Simple	3%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1323	Por vender bebidas alcohólicas o tragos preparados en condiciones antihigiénicas.	Grave	15%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1324	Por regar y/o cultivar productos de pan llevar con aguas servidas y/o contaminadas.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
03-1325	Por almacenar productos de consumo humano junto a insecticidas, detergentes o herbicidas u otro producto contaminante.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1326	Por almacenar o depositar alimentos para su comercialización en contacto directo con el piso, sin protector a menos de 30 cm. del suelo, sin tarima.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1327	Por fabricar hielo, chupetes, helados y otros, con aguas contaminadas, o ingredientes no aptos para el consumo humano o hacerlo en condiciones antihigiénicas; o por Comercializar estos productos cuando no cumplen autorización sanitaria.	Grave	30%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1328	Por expender productos cuyas muestras son no aptas, para consumo humano.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1329	Por no efectuar desinfecciones y/o esterilizaciones necesarias a los implementos.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1330	Por comercializar alimentos, bebidas o productos de higiene personal sin la autorización sanitaria adecuada.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1331	Por usar o agregar en la fabricación de alimentos y/o bebidas, materiales perjudiciales para la salud, o impropias para el consumo humano.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1332	Por utilizar en la comercialización y expendio de alimentos sobras de menús o alimentos preparados del día anterior	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1333	Por carecer de tapas los azucareros, saleros y otros	Grave	5%	Regularización
03-1334	Por comercializar raíces, bulbos, tubérculos y frutas que contienen parásitos internos o externos, que presentan sustancias residuales provenientes de pesticidas o insecticidas.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1335	Por beneficiar y/o comercializar animales en la vía pública.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso


 Fary Bermy Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

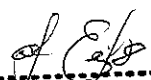
03-1336	Beneficiar aves dentro de los puestos de venta o establecimientos no acondicionados para esta actividad.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1337	Por criar y/o vender animales destinados al consumo humano en lugares, instalaciones con equipos y materiales que atenten contra la salud humana y animal, o sin contar con la autorización respectiva.	Grave	10%	Retención y/o Decomiso Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1338	Por no identificar el lugar de procedencia o crianza de los animales.	Grave	7%	Retención y/o Decomiso
03-1339	Por transportar y/o comercializar carnes sin contar con la guía respectiva otorgada por el camal (carne clandestina).	Grave	10%	Retención y/o Decomiso

COMERCIALIZACIÓN – DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO Y PARA USO RECREACIONAL				
03-1400	Por carecer o tener vencida la constancia por el servicio de limpieza y desinfección de reservorios de agua en: a) Establecimiento comercial b) Vivienda	Grave	10% 3%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1401	Por carecer de tapa hermética en sus bocas de acceso, los reservorios de agua en: a) Establecimiento comercial b) Vivienda	Grave	10% 3%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1402	Por tener infectados, contaminados, sucios y/o con bajos o elevados niveles de cloro residual los reservorios de agua en: a) Establecimiento comercial b) Vivienda	Grave	7% 5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1403	Por adicionar cloro (lejía) durante la inspección o dar niveles de cloro residual en las muestras de agua.	Grave	5%	
03-1404	Por tener los ambientes y/o depósitos de abastecimiento de agua en condiciones antihigiénicas y/o inadecuadas	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1405	Por tener en condiciones antihigiénicas las cisternas y/o depósitos surtidores de agua.	Grave	20%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1406	Por laborar el personal de manipulación de agua sin el uniforme apropiado.	Simple	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1407	Por carecer de certificado de desinfección, o no tener vigente los comerciantes, distribuidores o surtidores de agua.	Grave	20%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1409	Por carecer de agua o de instalaciones de sistemas de agua y desagüe en los locales de elaboración y/o expendio de alimentos; o tener malogrado el sistema de evacuación	Grave	20%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1410	Por distribuir y/o comercializar agua no apta para consumo humano.	Grave	2 UIT	Retención y/o Decomiso
03-1411	Por abastecer de agua a los camiones cisterna sin las características, físicas químicas y microbiológicas establecidas en la normatividad vigente (cloro residual en niveles por debajo de lo establecido)	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
03-1412	Por distribuir el agua a la población con una concentración de cloro residual libre debajo de lo establecido en la normatividad vigente.	Grave	20%	Retención y/o Decomiso
03-1413	Por carecer de licencia de funcionamiento el surtidor de agua de la jurisdicción.	Grave	10%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1414	Por no adoptar medidas preventivas o correctoras necesarias ordenadas en las inspecciones realizadas por la autoridad municipal en el plazo establecido.	Simple	4%	Clausura Temporal y/o Definitiva

03-1415	Por incumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos (DS N° 007-2003.	Grave	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1417	Por no efectuar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos en la cisterna dentro del plazo establecido.	Grave	10%	Retención del vehículo
03-1418	Por no realizar la desinfección de las cisternas cada seis meses.	Grave	4%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1419	Por no renovar en el plazo previsto ante la autoridad de salud, la autorización sanitaria para operar como camión cisterna.	Grave	4%	Clausura Temporal y/o Definitiva
03-1420	Por no presentar los libros de registro correspondientes del distribuidor, cuando la autoridad municipal lo solicite.	Simple	3%	Regularización
03-1425	Por realizar trabajos de limpieza y desinfección de las cisternas empresas de saneamiento ambiental, sin contar con la inspección técnica de la autoridad de salud correspondiente.	Grave	10%	Clausura Temporal y/o Definitiva

04.0	OMAPED			
04-001	Por no brindar atención preferente a las mujeres embarazadas, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad en lugares de atención al público.	imple	4%	Regularización
04-002	Por no fijar en lugar visible, de fácil acceso y con caracteres legibles el texto de la Ley N° 27408, modificada por Ley N° 28683, en los lugares de atención al público.	Simple	5%	Clausura Temporal y/o Definitiva
04-004	Por toda acción u omisión que obstaculice, limite o dificulte el libre acceso a cualquier edificación y obras de urbanización a las personas con discapacidad.	Simple	5%	Regularización
04-005	Por el inadecuado uso del parqueo especial, estacionarse en zonas destinadas a vehículos conducidos o que transporten a personas con discapacidad.	Simple	3%	Regularización
04-006	Por omitir consignar el letrero de prohibición de estacionarse en zonas de parqueo especial público o privado.	Simple	5%	Regularización

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES SOCIALES				
---	--	--	--	--

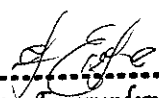

 Fary Bermy Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

05-100	Por realizar espectáculos públicos no deportivos (Fiestas) y/o Ferias y Exposiciones sin contar con autorización de funcionamiento.	Grave	20%	Cancelación de evento
05-101	Por realizar actividades que atenten contra la moral y las buenas costumbres, inciten a la violencia o pongan en riesgo la vida humana o la animal.	Grave	20%	Cancelación de evento
05-102	Por no contar el espectáculo o evento con autorización del Instituto Nacional de Defensa Civil y/o incumplir con el plan de contingencia y las recomendaciones efectuadas por el INDECI o la Unidad de Defensa Civil.	Grave	20%	Cancelación de evento
05-103	Por presentar espectáculos de artistas y/o actores diferentes	Grave	15%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-104	Por la venta de boletos excediendo la capacidad del local.	Grave	10%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-105	Por cobrar el ingreso al espectáculo público no deportivo sin entregar boleto, ticket o tarjeta.	Simple	7%	Clausura temporal
05-106	Por negarse a devolver el valor de las entradas cuando no se lleva a cabo el espectáculo.	Grave	20%	Clausura definitiva
05-107	Por no exhibir al público en lugar visible la capacidad del local, las tarifas, horarios de función.	Simple	10%	Reincidencia: Clausura temporal
05-108	Por suspender el espectáculo sin autorización o por razones injustificadas.	Grave	20%	Clausura definitiva
05-109	Por variar las condiciones físicas y de seguridad del lugar donde se va a realizar el evento aprobado por las autoridades correspondientes.	Grave	20%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-110	Por permitir el ingreso de público superior al declarado y aprobado por la municipalidad.	Grave	10%	Cancelación de evento
05-111	Por cambio de uso de vivienda a comercio para la realización de eventos sin autorización municipal.	Simple	5%	Cancelación de evento
05-112	Por permitir el ingreso de menores de edad a funciones para adultos	Grave	10%	Clausura definitiva
05-113	Por no comunicar cuando un espectáculo es apto o no para menores de 18 años, y/o por permitir el ingreso de menores de edad cuando el espectáculo es apto para mayores de edad.	Grave	20%	Clausura definitiva
05-114	Por permitir el trabajo de menores de edad en ferias o exposiciones, Espectáculos públicos No Deportivos o Actividades Sociales, sin contar con autorización expresa de sus padres o tutores.	Grave	5%	Clausura temporal
05-115	Por permitir el ingreso en las Ferias, Exposiciones y en espectáculos Públicos no deportivos, de todo tipo de bebidas alcohólicas y personas en estado de ebriedad o con alteración de la conciencia por efecto de cualquier droga, así como personas que porten cualquier tipo de objetos contundente, arma blanca o de fuego.	Grave	10%	Decomiso Cancelación de evento Clausura temporal
05-116	Por permitir en las ferias o exposiciones, Espectáculos Públicos no deportivos o actividades sociales la presencia de animales salvajes, con excepción de los espectáculos circenses.	Grave	20%	Cancelación de evento
05-117	Por publicitar, vender u otorgar entradas de la actividad o espectáculos antes de obtener la Autorización Municipal.	Grave	5%	Cancelación de evento
05-118	Por cobrar precios distintos a los que figuran en los boletos o tarjetas de ingreso o participación en el espectáculo.	Grave	5%	Cancelación de evento
05-119	Por fomentar irregularidades en la venta de boletaje	Simple	3%	Cancelación de evento
05-120	Por exceder los decibeles permitidos, descritos en la autorización otorgada para la realización de una actividad social.	Grave	10%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-121	Por permitir el ingreso de personas ebrias, animales, o portadores de alimentos, bebidas alcohólicas u objetos que no permitan la correcta visibilidad de los espectadores o atenten contra su tranquilidad.	Grave	50%	Decomiso Clausura temporal
05-122	Por permitir el ingreso de personas no autorizadas al escenario o secciones prohibidas al público.	Grave	5%	Reincidencia: Clausura temporal
05-123	Por presentar sin autorización, imágenes, escenas, etc. que atenten contra el pudor, moral, las buenas costumbres o resulten agresivos a la sensibilidad del público asistente	Grave	5%	Cancelación de evento Clausura temporal

05-124	Por realizar espectáculos sin autorización y calificación de la Municipalidad; o por montaje de espectáculo no autorizado.	Grave	10%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-125	Por permitir que en el establecimiento se atente contra la moral y las buenas costumbres, se opere ilícitamente o se afecte la tranquilidad del vecindario.	Grave	70%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-126	Por incumplir o excederse del horario establecido para el inicio o el término del espectáculo.	Grave	4%	Clausura temporal
05-127	Por carecer de licencia, el local y; carecer de autorización, el espectáculo. Al propietario del local Al organizador del evento	Grave	5% 20%	Clausura definitiva Cancelación de evento
05-128	Por cobro de diferente precio al declarado a la municipalidad.	Grave	5%	Cancelación de evento Clausura temporal

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES SOCIALES				
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
05-200	Por realizar espectáculos públicos deportivos sin contar con autorización de funcionamiento	Grave	5%	Cancelación de evento
05-201	Por realizar actividades que atenten contra la moral y las buenas costumbres, inciten a la violencia o pongan en riesgo la vida humana o la animal.	Grave	10%	Cancelación de evento
05-202	Por no contar el espectáculo o evento con autorización y/o incumplir con el plan de contingencia y las recomendaciones efectuadas por La Unidad de Defensa Civil.	Grave	20%	Cancelación de evento
05-203	Por presentar espectáculos de artistas y/o actores diferentes a los ofrecidos al público.	Grave	20%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-204	Por la venta de boletos excediendo la capacidad del local.	Grave	5%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-205	Por cobrar el ingreso al espectáculo público deportivo sin entregar boleto, ticket o tarjeta.	Grave	5%	Clausura temporal
05-206	Por negarse a devolver el valor de las entradas cuando no se lleva a cabo el espectáculo.	Grave	10%	Clausura definitiva
05-207	Por no exhibir al público en lugar visible la capacidad del local, las tarifas, horarios de función.	Grave	5%	Reincidencia: Clausura temporal
05-208	Por suspender el espectáculo sin autorización o por razones injustificadas.	Grave	20%	Clausura temporal
05-209	Por variar las condiciones físicas y de seguridad del lugar donde se va a realizar el evento aprobado por las autoridades correspondientes.	Grave	5%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-210	Por permitir el ingreso de público superior al declarado y aprobado por la municipalidad.	Grave	5%	Cancelación de evento
05-211	Por cambio de uso de vivienda a comercio para la realización de eventos sin autorización municipal.	Grave	5%	Cancelación del evento
05-212	Por permitir el ingreso de menores de edad a funciones para adultos	Grave	5%	Clausura definitiva
05-213	Por no comunicar cuando un espectáculo es apto o no para menores de 18 años, y/o por permitir el ingreso de menores de edad cuando el espectáculo es apto para mayores de edad.	Grave	10%	Clausura definitiva
05-214	Por permitir el trabajo de menores de edad en ferias o exposiciones, Espectáculos públicos Deportivos o Actividades Sociales, sin contar con autorización expresa de sus padres o tutores.	Grave	10%	Clausura temporal

05-215	Por permitir en las Ferias, Exposiciones y Espectáculos Públicos deportivos, el ingreso de todo tipo de bebidas alcohólicas y personas en estado de ebriedad o con alteración de la conciencia por efecto de cualquier droga, así como personas que porten cualquier tipo de objetos contundente, arma blanca o de fuego.	Grave	20%	Decomiso Clausura temporal
05-216	Por permitir en las ferias o exposiciones, Espectáculos Públicos deportivos o actividades sociales la presencia de animales salvajes, con excepción de los espectáculos circenses.	Grave	5%	Cancelación de evento
05-217	Por publicitar, vender u otorgar entradas de la actividad o espectáculos antes de obtener la Autorización Municipal.	Grave	10%	
05-218	Por cobrar precios distintos a los que figuran en los boletos o tarjetas de ingreso o participación en el espectáculo.	Grave	20%	Cancelación de evento
05-220	Por exceder los decibeles permitidos, descritos en la autorización otorgada para la realización de una actividad social.	Grave	10%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-223	Por presentar sin autorización, imágenes, escenas, etc. que atenten contra el pudor, moral, las buenas costumbres o resulten agresivos a la sensibilidad del público asistente	Grave	5%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-225	Por permitir que en el establecimiento se altere el orden público se atente contra la moral y las buenas costumbres, se opere ilícitamente o se afecte la tranquilidad del vecindario.	Simple	10%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-226	Por expender revistas o videos pornográficos.	Simple	5%	Clausura Definitiva
05-227	Por incumplir o excederse del horario establecido para el inicio o el término del espectáculo.	Simple	5%	Clausura temporal
05-228	Por carecer de licencia, el local y; carecer de autorización, el espectáculo Al propietario del local Al organizador del evento	Simple	20% 30%	Clausura definitiva Cancelación de evento
05-229	Por cobro de diferente precio al declarado a la municipalidad.	Simple	5%	Cancelación de evento Clausura temporal
05-400	Por hacer uso de las instalaciones deportivas de administración municipal fuera del horario establecido.	Simple	5%	Retiro
05-401	Por ingesta de bebidas alcohólicas, productos de consumo ilegal y realización de actos reñidos con la moral y las buenas costumbres en instalaciones deportivas de la municipalidad., en eventos no autorizados.	Grave	10%	Decomiso
05-403	Por posesión ilegal de las instalaciones deportivas por parte de comités y/o personas que no tengan la administración.	Simple	5%	Retiro
05-404	Por daños a las losas deportivas	Grave	30%	Reparación
05-405	Por no respetar los horarios gratuitos y adecuados para niños y discapacitados programados en convenio con la municipalidad y adultos mayores programados en convenio con la municipalidad.	Simple	10%	Reincidencia: Clausura temporal
05-406	Por el uso de las losas deportivas en actividades distinta a las establecidas, sin autorización municipal.	Simple	10%	Cancelación de evento
05-407	Por ocasionar daños a las instalaciones deportivas y recreativas de propiedad municipal.	Simple	30%	Reparación


 Fary Betty Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

111

06-01	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y SERVICIOS PÚBLICOS			
	RESPECTO A LOS SÍMBOLOS PATRIOS			
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
06-500	Por no izar la bandera nacional en el aniversario patrio o cuando las ordenanzas municipales así lo establezcan.	Simple	5%	Regularizar
06-504	Por no pintar, pulir o limpiar las fachadas de inmuebles cuando así lo establezca la Municipalidad.	Simple	3%	Regularizar
06-505	Por hacer caso omiso a la notificación y que la Municipalidad realice los trabajos de pintar, pulir o limpiar las fachadas de las edificaciones.	Simple	10%	Mas los gastos efectuados

	EN DEFENSA CIVIL			
06-600	Por obstaculizar u obstruir las vías de circulación peatonal internas y externas de los establecimientos, rutas de escape, salidas de emergencias, equipos de extinción, tableros	Grave	10%	Clausura temporal
06-601	Por no utilizar o no contar con señales de seguridad normadas, ni señalizar las áreas de seguridad interna y externa, no contar con los equipos de extinción o por no instalar luces de emergencia, en establecimientos y recintos públicos.	Grave	10%	Clausura temporal
06-602	Por no contar con las señales de seguridad, rutas de evacuación, escaleras de emergencias, áreas de seguridad interna y externa en establecimientos o recintos públicos.	Grave	10%	Clausura temporal
06-603	Por no contar con un plan de seguridad o contingencia en defensa del establecimiento o inmueble.	Grave	20%	Clausura temporal
06-604	Por mantener construcciones ruinosas o en peligro de colapso.	Grave	30%	Demolición y/o ejecución
06-605	Por mantener instalaciones que contengan o usen contaminantes, material inflamable, explosivos, sin las medidas de seguridad en Defensa Civil, así como manipular sustancias peligrosas y contaminantes sin las medidas de seguridad adecuadas.	Grave	30%	Clausura temporal y/o definitiva
06-606	Por crear situaciones de peligro que puedan derivar en un desastre que afecte a la población.	Grave	30%	paralización y/o ejecución
06-607	Por no exhibir en un lugar visible el cartel especificando el aforo o la capacidad máxima del local autorizada.	Grave	5%	Reincidencia – Clausura temporal
06-608	Por superar el aforo o la capacidad máxima autorizada en el establecimiento.	Grave	5%	Clausura temporal Interrupción del evento
06-609	Por infringir las disposiciones determinadas en el Código Nacional de Electricidad – utilización tomo V sección 080 (protección y control)	Grave	5%	Clausura temporal
06-610	Por no contar con el certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente en establecimientos públicos o privados.	Grave	20%	Clausura temporal
06-611	Por efectuar en los inmuebles, establecimientos comerciales y recintos de propiedad privada de dominio privado del estado y/o dominio público en los cuales reside, labora o concurre público, a excepción de las unidades de vivienda unifamiliar, cambio de uso, modificaciones remodelación, o ampliación, cambiando las condiciones de seguridad, en materia de Defensa Civil, sin obtener un nuevo Certificado favorable de Defensa Civil o Constancia.	Grave	20%	Clausura temporal
06-612	Por realizar espectáculos pirotécnicos, manipular artefactos explosivos y/o productos pirotécnicos, sin contar con los permisos correspondientes de las autoridades del Gobierno Local y DISCAMEC y de acuerdo a las norma existentes.	Grave	30%	Cancelación de evento

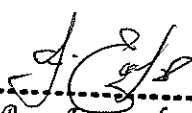
CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	% UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
06-613	Por descargar Gas Licuado del petróleo fuera del horario establecido por la ley de Hidrocarburos en establecimientos comerciales e inmuebles.	Grave	10%	Reincidencia: Clausura temporal
06-614	Por incumplimiento de las recomendaciones de seguridad y protección contra incendios efectuadas en el acta de visita de inspección y/o informe técnico (riesgo moderado)	Grave	5%	Clausura temporal
06-615	Por mantener en situación de riesgo alto inminente que atente contra la vida humana, determinada en el acta de visita de inspección y/o informe técnico, que no hayan sido sanados dentro de los plazos perentorios, consignados en dichos informes.	Grave	20%	Clausura temporal
06-616	Por no contar con extintores de incendio en lugar visible, accesible, debidamente señalizado y/o tener la carga vencida o en malas condiciones de funcionamiento.	Grave	10%	Clausura temporal
06-617	Por almacenar, manipular y/o distribuir sustancias peligrosas y/o explosivos sin las medidas de seguridad adecuadas y/o sin las autorizaciones de los organismos competentes.	Grave	30%	Clausura temporal
06-618	Por proporcionar información o documentación falsa y/o alterada al solicitar su inspección o durante su ejecución.	Grave	5%	Clausura definitiva Denuncia penal
06-619	Por no contar con equipos autónomos de luces de emergencia operativos permanente hacia sus medios de salida	Grave	5%	Clausura temporal
06-620	Por no contar con el ITF (informe técnico favorable) de la Dirección General de Hidrocarburos.	Grave	5%	Clausura temporal
06-621	Por no contar con la documentación de proveedor autorizado por OSINERG de acuerdo a la ley de hidrocarburos.	Grave	5%	Clausura temporal
06-622	Por variar las características técnicas y condiciones de seguridad después de haber sido emitido el informe técnico de seguridad en Defensa Civil de un evento.	Grave	10%	Clausura temporal Cancelación del evento
06-623	Por no solicitar una inspección técnica de Seguridad en Defensa Civil luego de expirar el plazo consignado en el certificado de seguridad en Defensa Civil.	Grave	5%	Clausura temporal
06-624	Por realizar actividades no previstas en el programa establecido en el evento por uso de materiales peligrosos y/o inflamables.	Grave	20%	Cancelación de evento
06-625	Por mantener locales abiertos al público sin autorización cuando se encuentren en reparación, mantenimiento o cuando su funcionamiento en estas condiciones atente contra la higiene y seguridad de las personas.	Grave	10%	Clausura temporal
06-626	Por no cumplir las normas de seguridad y/o carecer de equipos de protección personal en obras de edificación civil.	Grave	10%	Paralización de la obra
06-627	Por carecer de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (obras con más de 26 trabajadores)	Grave	10%	Paralización de la obra
06-628	Por no observar las medidas de seguridad para el público, respecto al funcionamiento de las puertas de emergencias, pasillos, escaleras, luces, instalaciones eléctricas y otros.	Grave	10%	Clausura temporal
06-629	Por no contar con el número y peso de extintores requeridos de acuerdo al área del establecimiento.	Grave	5%	Reincidencia: Clausura temporal
06-630	Por no reunir las condiciones mínimas de habitabilidad para viviendas, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	Grave	5%	Declaración de estado ruinoso Demolición
06-631	Por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al tipo de edificación, según el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicable al caso.	Grave	5%	Clausura definitiva Demolición
06-632	Por Tener los cables eléctricos sin entubar.	Grave	5%	clausura temporal
06-633	Por incumplir las medidas de seguridad impuestas por Defensa Civil.	Grave	5%	clausura temporal
06-634	Por no reunir las condiciones técnicas establecidas para el funcionamiento de locales públicos.	Grave	30%	clausura temporal
06-635	Por no adoptar las medidas de seguridad para la actuación de los artistas, actores o personal encargado de ofrecer el espectáculo.	Grave	20%	clausura temporal

CODIGO	INFRACCIÓN	FALTA	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
06-636	Por no comunicar los cambios en el establecimiento como ampliaciones y/o modificaciones que genere el cambio de origen del certificado de defensa civil de inspección Básica a inspección de Detalle.	Grave	10%	clausura temporal
06-637	Por realizar la fabricación, almacenaje, depósito, comercialización, distribución y transporte de artículos pirotécnicos sin la autorización de la DISCAMEC.	Grave	20%	Clausura definitiva

ELEMENTOS DE SEGURIDAD				
06-802	Por no instalar en lugar visible carteles o señalización, que identifiquen el libre tránsito.	Grave	5%	Regularizar
06-803	Por no mantener los elementos de seguridad en condiciones de operatividad y conservación concordante con el ornato de la zona.	Grave	4%	Retención y/o Decomiso
06-804	Por no retirar el elemento de seguridad dentro de los (10) días calendario posteriores al vencimiento de la autorización, o cuando la solicitud de renovación haya sido derogada o se haya revocado la autorización.	Grave	4%	Retención y/o Decomiso
06-805	Por no mantener las rejas abiertas en el horario establecido como obligatorio para este fin.	Simple	5%	Retiro
06-808	Por negar o restringir el paso vehicular o peatonal, de los Bomberos, PNP, Ambulancias, Serenazgo, Policía Municipal, Defensa Civil, o cualquier inspector, fiscalizador Municipal o funcionario debidamente acreditado y en cumplimiento de sus funciones.	Grave	20%	Retiro
06-809	Por deteriorar o malograr las señales de circulación vehicular o peatonal (Reglamento Nacional de Tránsito).	Grave	5%	Ejecución
06-810	Por estacionar vehículos dentro del área de parques, jardines públicos y veredas impidiendo el libre tránsito peatonal (RNT).	Grave	5%	Retiro
06-811	Por construir rompe muelles, gibas o similares sin autorización municipal	Grave	10%	Demolición
06-812	Por efectuar señalización en la vía pública sin autorización municipal.	Grave	4%	Retención y/o Decomiso
06-813	Por abandonar vehículos en desuso o malogrados en la vía pública (por más de dos días)	Grave	10%	Retención - Retiro
06-814	Por impedir el libre tránsito de personas y/o vehículos en la vía pública con elementos de seguridad fijos o móviles.	Grave	4%	Retención y/o Decomiso
06-816	Por instalar o usar elementos de seguridad y/o casetas de vigilancia en la vía pública sin contar con la autorización respectiva, aun cuando está en trámite la solicitud de autorización.	Grave	5%	Retención y/o Decomiso - Retiro
06-817	Por instalar o usar elementos de seguridad en la vía pública en forma diferente a lo autorizado	Grave	5%	Revocación de autorización - Retiro

OTRAS INFRACCIONES				
06-900	Por no exhibir en lugar visible la autorización municipal.	Grave	5%	Regularización
06-901	Por negarse al Control Municipal y/o obstruir la inspección a realizar.	Grave	20%	Clausura definitiva
06-902	Por negarse a recibir la Notificación de Infracción o Multa Administrativa.	Grave	20%	Clausura Definitiva
06-903	Por no acatar la orden de clausura temporal o definitiva.	Grave	20%	Clausura definitiva Denuncia penal
06-904	Por cubrir, retirar o deteriorar los carteles de clausura o paralización de obra u otros instalados por la Municipalidad.	Grave	20%	Denuncia penal
06-905	Por agresión física y/o verbal a la Autoridad Municipal.	Grave	20%	Denuncia penal
06-906	Por intento y/o soborno a la autoridad Municipal.	Grave	20%	Denuncia penal

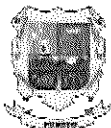
06-908	Por no acatar las disposiciones municipales y/o proporcionar información falsa.	Grave	20%	Clausura definitiva Denuncia penal
06-909	Por reincidencia o continuidad de la falta (precisa número de multas y tipicidad anterior)	Grave	DOBLE DE LA SANCION IMPUESTA INICIALMENTE	Clausura definitiva
06-910	Por incumplimiento de compromisos asumidos con la Municipalidad.	Grave	5%	Clausura definitiva
06-911	Por desacato a las disposiciones municipales.	Grave	20%	Clausura definitiva
06-912	Por impedir el desarrollo normal de las inspecciones, fiscalizaciones o intervenciones municipales.	Grave	10%	Clausura definitiva



 Fary Bermy Encomenderos Dávalos
 CONSULTOR

Fin

71



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
POROTO

FORMATO - A

**PAPELETA EDUCATIVA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO**

SERIE:.....

N°.....

Datos del Infractor Nombres y Apellidos / Razón Social* Domicilio: RUC / DNI N° _____ *Información referida por la persona con quien se entiende la diligencia.	De la Infracción Detectada OM N° _____ Artículo N° _____ Código N° _____ <table border="1"><tr><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr><tr><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr></table> Descripción/Detalle _____ Fecha: / / Hora: Infracción con Vehículo Clase: _____ Placa: _____ Motor: Marca: _____	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9												
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9												

Persona con quien se entiende la diligencia

Apellidos y Nombres:

Brevete N°

RUC / DNI N°

Firma _____

Del establecimiento comercial

Nombre Comercial:

Giro de Negocio:

Licencia de funcionamiento: _____

Área del Establecimiento: _____

Fecha: _____ Hora: _____
Firma: _____

Del Inspector Municipal

Apellidos y Nombres:

N° de Carné _____

Firma: _____

Observaciones

Del Infractor, representante o dependiente.

Del Fiscalizador.

La presente, no genera obligación de pago alguno pero si la obligación de subsanar de manera inmediata o no continuar con la comisión de (las) infracción (es).

Fary Betty Encomendados Dávalos
CONSULTOR

Parte posterior de la papeleta:

1. La multa correspondiente a la infracción detectada podrá ser cancelada dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Caja-Tesorería de la Municipalidad de Distrital de Poroto.
2. Si cancela la Papeleta Infracción Administrativa, dentro de los siete (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su imposición, tendrá un beneficio de descuento del 50% sobre el valor total de la deuda.
3. A partir del 8vo. día hasta el último día hábil, previo a la notificación de la Resolución de Infracción Administrativa, el beneficio de descuento será del 40% sobre el valor total de la deuda.
4. Si no cancela oportuna y puntualmente, se iniciará la cobranza por el 100 % de la multa, más los gastos administrativos generados. En caso de iniciarse el procedimiento de cobranza por la vía coactiva, se sumaran los costos coactivos conforme a la ley de la materia.
5. Por la presente, se da inicio formal al procedimiento sancionador. El plazo para presentar descargos es de siete (07) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de levantada la presente Papeleta de Infracción Administrativa.
6. El plazo para interponer un recurso administrativo es de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de imposición de la Resolución de Imposición de Sanción.


Fary Benny Encarnación Dávalos
CONSULTOR



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
POROTO

NOTIFICACION DE INFRACCION N° _____-202 - _____

1. NOMBRE DEL ADMINISTRADO INFRACTOR.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

(*) En caso se tratara de persona jurídica denominación o razón social

RUC

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCION

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

Relación con el infractor

3. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE / ESTABLECIMIENTO / PUESTO / AREA FISICA.

Calle /Avenida /Jirón / Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona

4. DESCRIPCION DE LA INFRACCION

Código	Resumen del texto de la infracción	Base Legal
(Letra)	(Número)	

5. HECHOS MATERIA DE LA IMPOSICION DE LA NOTIFICACION DE INFRACCION DETALLADOS EN:

Acta de Constatación N°

6. PLAZO PARA CORRIGIR, SUBSANAR O LEVANTAR LA INFRACCION. (marcar con una X la opción elegida)

Tiene el plazo improrrogable de	horas, bajo apercibimiento del inicio de procedimiento administrativo sancionador
No se otorga plazo.	

7. MEDIDA DE CARÁCTER PROVISIONAL ADOPTADA

La conducta fiscalizada esta relacionada con :

(marcar con una X la opción elegida)

Manipulación, expendio y/o consumo de alimentos	
Transporte Urbano	
Sistema Nacional de Defensa Civil	

8. SUB GERENCIA O UNIDAD INSTRUCTORA

DIRECCION

--

9. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

INSPECTOR MUNICIPAL

INFRACTOR Y/O RESPONSABLE

En este estado y ante su negativa a conforme a los alcances del segundo y tercer párrafo del numeral 4.3. del Artículo 4° del D.S. N° 069-2003-EF concordante con el TUO de la Ley N° 27444, se realiza la presente notificación en presencia de los testigos, los mismos que dan fe que el acto de notificación se ha efectuado.

TESTIGO

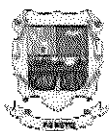
Nombre: _____
DNI N° _____

TESTIGO

Nombre: _____
DNI N° _____

CONSULTOR

Fary Berry Encuentros Dávalos



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
POROTO

ACTA DE CONSTATAACION N° 202

FORMATO N° 01

Hora	Día	Mes	Año

1. SE FISCALIZO el inmueble / establecimiento / puesto/ área física / UBICADO EN:

Calle /Avenida /Jirón/ Manzana	Número / Lote	Urbanización / Sector / Zona

Referencias adicionales

Razón social / inmueble / puesto	con giro / actividad comercial

2. NOMBRE DEL ADMINISTRADO INFRACITOR.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

(*) En caso se tratara de persona jurídica denominación

RUC

3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O ENCARGADO DURANTE LA INTERVENCIÓN

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

Relación con el infractor

4. DOCUMENTOS SOLICITADOS AL ADMINISTRADO

Documento	Tiene		Otros Documentos (llenar los espacios)	Tiene	
Licencia de Edificación	si	no		si	No
Licencia de Funcionamiento	si	no		si	No
	si	no		si	No

(marcar con una X la opción elegida)

(marcar con una X la opción elegida)

5. HECHOS CONSTATADOS:

De ser necesario, para recoger mayor información pasar a HOJA ADJUNTA

continúa

si

no

(marcar con una X la opción elegida)

6. SUB GERENCIA O UNIDAD INSTRUCTORA

DIRECCION

--

7. NOMBRE DEL INSPECTOR MUNICIPAL.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

8. Siendo las horas, se da por terminada la presente constatación firmando los intervinientes en señal de conformidad.

CONSULTOR

INSPECTOR MUNICIPAL

INFRACITOR Y/O RESPONSABLE

En este estado y ante su negativa a conforme a los alcances del segundo y tercer párrafo del numeral 4.3. del Artículo 4° del D.S. N° 069-2003-EF concordante con el TUO de la Ley N° 27444, se realiza la presente notificación en presencia de los testigos, los mismos que dan fe que el acto de notificación se ha efectuado.

TESTIGO

Nombre: _____
DNI N° _____

TESTIGO

Nombre: _____
DNI N° _____

HOJA ADJUNTA.

5. HECHOS CONSTATADOS (continuación de punto cinco (5) de:

Acta de Constatación N°	
Sub Gerencia o Unidad Instructora Rural	

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

Nota: En caso no sean utilizados todos los espacios de la hoja junta, se procederá al tachado del extremo no llenado.

INFRACITOR Y/O RESPONSABLE

En este estado y ante su negativa a conforme a los alcances del segundo y tercer párrafo del numeral 4.3. del Artículo 4º del D.S. N° 069-2003-EF concordante con el numeral 21º del TUODE de la Ley N° 27444, se realiza la presente notificación en presencia de los testigos, los mismos que dan fe que el acto de notificación se ha efectuado.

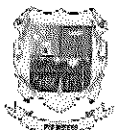
TESTIGO

Nombre: _____
DNI N° _____

Nombre: _____
DNI N° _____

Fary Berny Encomenderos Dávalos

CONSULTOR



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
POROTO

FORMATO N° 03

MULTA COERCITIVA N° _____ - 2020 - _____ /MDP

01	N° de Expediente Administrativo de procedencia					
02	Fecha de expedición de la Multa Coercitiva					
Día		Mes		Año		
03	Nombre o razón social del infractor					
04	Dirección del infractor					
05	Acto administrativo que contiene la sanción oponible					
Tipo		N°		Fecha de emisión		
Resolución Gerencial						
06	Sanción oponible al infractor					
Tipo		Dirección del inmueble / establecimiento / puesto/ área física				
Temporal						
Definitiva						
07	Fecha de constatación de no acatamiento de sanción					
Día		Mes		Año		
08	Liquidación del valor de la multa coercitiva					
Desde		Hasta				
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Total de Día (s)	Valor de sanción pecuniaria	Valor x día (50% de sanción pecuniaria)		Valor final (S/.)		
09	Base legal					
☐ TUO de la Ley N° 27444.						
10	Suscripción del órgano de instrucción					

CONSULTOR

Fary Berry Encomendados Dávalos